



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN, OAXACA



GOBIERNO MUNICIPAL PERIODO 2023-2025

" 2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO "

JUAN MIGUEL SÁNCHEZ MATÍAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Santa Lucia Ocotlán, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día uno de octubre de dos mil veinticuatro, el honorable Ayuntamiento, emite el siguiente acuerdo: **se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del cabildo del honorable Ayuntamiento de Santa Lucia Ocotlán, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, el BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO de la administración municipal 2023-2025, del municipio de Santa Lucia Ocotlán, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, mismo que entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.**

BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA OCOTLÁN, DISTRITO DE OCOTLÁN, OAXACA

TITULO PRIMERO DEL MUNICIPIO

CAPITULO ÚNICO

DISPOSICIONES PRELIMINARES.

Artículo 1.- El presente Bando de Policía y Gobierno constituye el conjunto de normas y disposiciones, es de orden público, de interés social y observancia general en todo el territorio del Municipio de Santa Lucia Ocotlán, Distrito de Ocotlán, Oaxaca; y tiene por objeto, establecer los lineamientos y normas generales para orientar el régimen de gobierno, la organización, la estructura y el funcionamiento de su Administración Publica Municipal; identificar a sus diversas autoridades y ámbitos de competencia, así mismo, cuidar, procurar y mantener la seguridad y la paz pública; la moral y las buenas costumbres; garantizar el libre tránsito peatonal y vehicular; establecer los medios de prevención, seguridad y protección para garantizar la seguridad física, psicológica y moral de las mujeres y hombres que habitan y transitan en este Municipio.

Artículo 2.- El Municipio es la base fundamental de la división Territorial y, de la organización política y administrativa del Estado de Oaxaca, es un orden de gobierno investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior, con capacidad económica propia y con libre administración de su hacienda; con jurisdicción y competencia plena y exclusiva, sobre

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE ECONOMIA
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucia
Ocotlán, Oaxaca



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx

Tel: (951) 522 70 64



https://santaluciaocotlan.gob.mx/



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

sus elementos de organización política administrativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal y 113 de la Constitución Local.

Artículo 3.- Este bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas que expida el Ayuntamiento serán obligatorias para las autoridades, servidores públicos y todo individuo que se encuentre dentro de la jurisdicción del Municipio de Santa Lucia Ocotlán, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, sea originario, vecino, transeúnte o turista. La debida aplicación del presente Bando de Policía y Gobierno, corresponde única y exclusivamente a las Autoridades Municipales de Santa Lucia Ocotlán, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, quienes, en el ámbito de su competencia, deberán vigilar estrictamente apegados a sus atribuciones, el cumplimiento del presente e imponer las medidas de seguridad y sanciones que sean procedentes, a los infractores de dichas normas.

Todas las personas que ejercen funciones de autoridad sólo deben hacer lo que el orden jurídico les autoriza. Los particulares pueden hacer lo que está permitido por la ley y no está prohibido por ella. Unos y otros están obligados a cumplir lo que las leyes, este bando y los reglamentos ordenan.

Artículo 4.- Para los efectos del presente Bando de Policía y Gobierno se entiende por:

- I. **AYUNTAMIENTO:** Honorable Ayuntamiento de Santa Lucia Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca.
- II. **BANDO:** Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Santa Lucia Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca.
- III. **CABILDO:** Es la forma de reunión del Ayuntamiento, donde se resuelve de manera colegiada los asuntos relativos al ejercicio de sus atribuciones de gobierno;
- IV. **CONSTITUCIÓN LOCAL:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;
- V. **CONSTITUCIÓN FEDERAL:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VI. **CONGRESO DEL ESTADO:** Honorable Legislatura del Estado de Oaxaca;
- VII. **LEY MUNICIPAL:** Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca;
- VIII. **MUNICIPIO:** El Municipio de Santa Lucia Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca; y
- IX. **NORMATIVA MUNICIPAL:** Reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas administrativas dictadas por el Ayuntamiento Municipal.
- X. **ASAMBLEA:** Asamblea General Comunitaria.

Artículo 5.- El municipio Libre de Santa Lucia Ocotlán, Distrito de Ocotlán, Oaxaca es gobernado por un Ayuntamiento, integrado por concejales elegidos mediante el Sistema Normativo Indígena, en Asamblea General Ordinaria.

Artículo 6.- El Ayuntamiento tiene competencia plena sobre el territorio del Municipio de Santa Lucia Ocotlán, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, para decidir sobre su organización política,

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURIA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURIA DE SALUD
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURIA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SECRETARIA

Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucia
Ocotlán, Oaxaca

Tel: (951) 522 70 64



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx



https://santaluciaocotlan.gob.mx/



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

administrativa y tributaria, sobre la prestación de los servicios públicos de carácter municipal, ajustándose a lo dispuesto por la normativa siguiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Leyes Generales y Federales;
- III. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y
- IV. Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca;

Artículo 7.- El Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucia Ocotlán, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, en los términos establecidos en las leyes enunciadas en el artículo anterior, podrá celebrar convenios de coordinación para la ejecución y gestión de obras, prestación de servicios y acciones de interés en general, dentro del territorio municipal con la participación del sector social y privado, en coordinación con los dependencias y organismos Estatales.

Artículo 8.- El orden público y decisiones de trascendencia que se tengan que tomar dentro del territorio municipal, se regirá por el Sistema Normativo Indígena (usos y costumbres); por lo tanto, será la Asamblea General Comunitaria la máxima instancia de decisión, siempre garantizando el pleno respeto a los derechos humanos.

Artículo 9.- Siempre y cuando se respete el marco jurídico establecido por la Constitución Federal, así como la Constitución Local y la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucia Ocotlán, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, podrá coordinarse y asociarse con otros municipios o con el Estado, para una mayor eficacia en la prestación de los servicios públicos y el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan.

Artículo 10.- La denominación oficial del municipio de Santa Lucia Ocotlán, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, no podrá ser modificada, si no, a través del procedimiento establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

El nombre del Municipio es "Santa Lucía Ocotlán", Ocotlán significa "Junto a, o entre los ocotes". Se compone de Ocot: "ocote" y Tlan: "junto a o entre"; recibe el nombre de Santa Lucia en honor de la patrona de los ciegos y de las modistas. En su escudo se representa, en la esquina superior izquierda el arduo trabajo de los pobladores en la agricultura, en la esquina superior derecha, se representa el idioma zapoteco, lengua oficial de la población y en la parte inferior se vislumbra el territorio de Santa Lucia Ocotlán y cuatro manos entrelazadas que representan la hermandad y fraternidad hacia otros pueblos, coronando dicho escudo con el nombre de la población y con la palabra en zapoteco "GUEGOLATIOU", que significa rio entre campos.

RESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dito. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dito. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURIA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dito. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURIA DE SALUD
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dito. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURIA DE POLÍTICA
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dito. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL

Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca

email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx

Tel: (951) 522 70 64

https://santaluciaocotlan.gob.mx/



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



" 2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO "



Artículo 11.- En el Municipio de Santa Lucía Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, son símbolos obligatorios: la Bandera Nacional, el Himno Nacional y Escudo Nacional Mexicano, así como el Escudo del Estado de Oaxaca. El uso de estos símbolos se sujetará a lo dispuesto por los Ordenamientos Federales y Estatales aplicables.

4

TITULO SEGUNDO
DEL TERRITORIO MUNICIPAL
CAPITULO ÚNICO
DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 12.- El Municipio está conformado por:

- 1.- La Cabecera Municipal; y
- 2.- La Ranchería denominada Los Sarmientos.

Artículo 13.- Santa Lucía Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca es un municipio perteneciente al Distrito de Ocotlán, en la región Valles Centrales del Estado de Oaxaca. Es uno de los 570 municipios con los que cuenta el Estado. El territorio municipal de Santa Lucía Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, es de 11.7 kilómetros cuadrados, Colinda al norte con los municipios de San Dionisio Ocotlán; al Sur con San José del Progreso; al este con Ocotlán de Morelos; al oeste con San Pedro Mártir, su distancia aproximada a la capital oaxaqueña es de 44 km.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDORIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURIA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURIA DE SALUD
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIONAL DE POLICIA
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,

Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca

Tel: (951) 522 70 64



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx



https://santaluciaocotlan.gob.mx/



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

Artículo 14.- El Ayuntamiento, previa consulta a la población y mediante aprobación de la Asamblea General, podrá crear nuevos centros de población con las categorías administrativas que les corresponda, modificando las circunscripciones territoriales de colonias, barrios y parajes. Igualmente podrá modificar, con base en el número de habitantes y servicios públicos existentes, la categoría administrativa de los centros de población existentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Municipal.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

TITULO TERCERO
DE LA POBLACIÓN

CAPITULO I
DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO

Artículo 15.- Se considerarán habitantes del Municipio, las personas que residen de manera habitual o transitoriamente dentro de su territorio, en caso de ser extranjeros, deberán acreditar ante la autoridad municipal su legal estancia en el país en términos de las leyes aplicables.

Artículo 16.- Las calidades de habitantes serán las siguientes: originarios, vecinos, ciudadanos, transeúntes y visitantes.

1. Son originarios del municipio, quienes hayan nacido dentro de los límites territoriales del mismo;
2. Se consideran vecinos del municipio:
 - a). - Los habitantes que tengan más de 6 meses de residencia fija dentro de su territorio; y
 - b). - Quienes tengan menos de 6 meses de residencia, pero que expresen ante las autoridades municipales su deseo de adquirir la vecindad y acrediten haber renunciado a cualquier otra.
- 3.- Son ciudadanos del municipio los hombres y mujeres, que sean originarios, quienes sean hijos de padre o madre originarios del Municipio, o vecinos con residencia de más de un año en el mismo, mayores de 18 años y que tengan modo honesto de vivir.
- 4.- Son transeúntes del municipio quienes de una manera accidental o transitoria se encuentren dentro de la circunscripción territorial del mismo.
- 5.- Son visitantes quienes se encuentra temporalmente en el territorio por algún asunto determinado.

5

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

📍 Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca

✉️ email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx

☎️ Tel: (951) 522 70 64

🌐 <https://santaluciaocotlan.gob.mx/>



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

Artículo 17.- La calidad de vecino se pierde, por renuncia expresa ante el Presidente Municipal o por el cambio de domicilio fuera del territorio municipal si excede de seis meses excepto cuando se trate de comisión oficial, enfermedad, estudio o cualquier otra causa justificada.

Artículo 18.- Es causal de pérdida de los derechos de la vecindad o ciudadanía, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Bando o cuando pongan en riesgo los derechos individuales de sí mismos o terceros.

Artículo 19.- Las personas que permanezcan por más de una semana, dentro de la jurisdicción del municipio deberán dar aviso a las autoridades municipales del motivo y duración de su estancia, así como registrar en la Sindicatura Municipal, el inicio y término de la misma.

Artículo 20.- Las personas que pretendan ser avecindados y residir en el municipio de Santa Lucia Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, deberán acreditar ser personas honorables, de buenas costumbres y pacíficas, para lo cual presentarán a la autoridad municipal, una constancia de residencia y no adeudo de su lugar de procedencia y su carta de antecedentes no penales, expedida por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca.

Artículo 21.- Los habitantes originarios y vecinos de Santa Lucia Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, que pretendan cambiar de lugar de residencia, podrán solicitar a las autoridades municipales una constancia de residencia y no adeudo, la cual será expedida en base a los archivos que obren en el Ayuntamiento.

CAPITULO II

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES
DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO

Artículo 22.- Son derechos de las personas en el Municipio los siguientes:

- I. A tener un nombre, una nacionalidad y a ser registrado gratuitamente de manera inmediata a su nacimiento;
- II. A la libertad de pensamiento y expresión; de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole y a ser oída;
- III. Asociarse libremente para fines lícitos;
- IV. A recibir agua para consumo humano;
- V. A la alimentación sana;
- VI. A recibir una educación básica y media superior;
- VII. A participar libremente en la vida cultural;
- VIII. A la protección de la salud, obtener servicios médicos oportunos, profesionales, idóneos y responsables;

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dpto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dpto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

REGIDURIA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dpto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

REGIDURIA DE SALUD
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dpto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

REGIDURIA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dpto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

SECRETARIA MUNICIPAL

Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucia
Ocotlán, Oaxaca
Tel: (951) 522 70 64

email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx
https://santaluciaocotlan.gob.mx/



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



" 2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO "

- IX. Derecho a la protección de grupos vulnerables (ciudadanos en pobreza extrema, ancianos sin apoyo familiar, discapacitados, madres solteras, niños en situación de abandono, mujeres y hombres en situación de maltrato físico o psicológico, entre otros);
- X. Derecho a toda clase de empleo y a desempeñar cargo o comisión de carácter municipal;
- XI. Derecho a respetar y ser respetados en sus bienes y propiedades;
- XII. Derecho a recibir información de los órganos municipales mediante petición por escrito, en la forma y términos que determine la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca;
- XIII. A presentar y exponer ante la Asamblea General Comunitaria y autoridades municipales proyectos de estatuto electoral comunitario;
- XIV. Los demás derechos que les reconozca la Constitución Federal, los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano, las leyes Generales, leyes Federales, la constitución local, las leyes estatales, el presente bando, así como los reglamentos en materia municipal.

Artículo 23.- Son derechos y obligaciones de los ciudadanos, además de los derechos establecidos en el artículo 22 de este Bando de policía, los siguientes:

- I. Utilizar en su beneficio de manera racional los servicios y obra pública a cargo del municipio de conformidad con las disposiciones legales;
- II. Usar racionalmente y promover la cultura del agua;
- III. Recibir debida atención de las autoridades en el ejercicio de sus derechos, requerimientos y necesidades, y en todo asunto relativo a su calidad de habitante del municipio;
- IV. Recibir la educación básica y media superior y hacer que sus hijos, pupilos o menores de edad que se encuentran bajo su potestad, tutela o simple cuidado, la reciban;
- V. Formar parte de los distintos consejos municipales y de los comités comunitarios, y plantear las demandas sociales de bienestar común;
- VI. Colaborar con las autoridades del municipio cuando sean requeridos legalmente para ello;
- VII. Conservar y respetar la arquitectura y tradiciones históricas y culturales de Santa Lucia Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca;
- VIII. Salvaguardar y conservar el equilibrio de los ecosistemas y del medio ambiente en general;
- IX. Fomentar la difusión, educación y enseñanza sobre los valores cívicos y democráticos y los derechos humanos;
- X. Conservar y mantener los servicios públicos establecidos, haciendo un uso adecuado de los mismos y sus instalaciones;
- XI. Conservar bien aseados los frentes de su domicilio, comercio, negocio, oficina o predios de su propiedad o posesiones, así como las calles, banquetas, plazas y jardines del municipio;

7


PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025


REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025


REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025


REGIDURÍA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025


SECRETARÍA MUNICIPAL

 Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucia
Ocotlán, Oaxaca



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx



Tel: (951) 522 70 64



<https://santaluciaocotlan.gob.mx/>



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



" 2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO "

- XII. Vacunar a los animales domésticos de su propiedad en los términos que señalen los reglamentos de sanidad respectivos;
- XIII. No alterar el orden público;
- XIV. Las demás que les otorguen la Constitución Federal, los Tratados Internacionales suscritos por el Estado mexicano, las Leyes Generales y Federales, la Constitución local, las Leyes Estatales, el presente Bando, así como los reglamentos en materia municipal de Santa Lucia Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca.

Artículo 24.- Son obligaciones de las personas mayores de edad, con hijos, sean solteros, casados, concubinos, divorciados, viudos; además de lo establecido en los Artículos 22 y 23 de este Bando, los siguientes:

- I.- Desempeñar servicios solicitados por la autoridad municipal, que tiendan al bien común, realizando las actividades de acuerdo a las formas y los tiempos, derivado de las costumbres propias de las poblaciones que conforman el municipio;
- II.- Cumplir con los tequios, cooperaciones y demás acuerdos tomados en Asamblea, por los comités de padres de familia de las escuelas a las que asistan sus hijos o pupilos; y
- III.- Las demás que les impongan la Constitución Federal, los Tratados Internacionales suscritos por el Estado Mexicano, las Leyes Generales y Federales, la Constitución local, las Leyes Estatales, el presente Bando, así como los reglamentos en materia municipal.

CAPITULO III

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS
SIN RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO QUE PRESTAN SERVICIOS
O REALIZAN ACTIVIDADES TEMPORALES DENTRO DEL MISMO

Artículo 25.- Los prestadores de servicios temporales, gozarán de los mismos derechos que los ciudadanos del municipio durante el ejercicio de sus actividades en el territorio municipal, deberán presentarse ante las autoridades municipales, para informar sobre el inicio y fin de su comisión.

Artículo 26.- Es obligación de los prestadores de servicios temporales, dar un trato digno a los ciudadanos, independientemente de la actividad que desempeñen, evitando actos de discriminación, acoso, maltrato físico o psicológico y demás que atenten contra la dignidad del ser humano, en cualquiera de las etapas de su desarrollo. En caso de contravenir a esta disposición serán sancionados en los términos de este Bando y demás leyes aplicables.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURIA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURIA DE BANDO
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURIA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SECRETARIA MUNICIPAL

📍 Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucia
Ocotlán, Oaxaca



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx



Tel: (951) 522 70 64



https://santaluciaocotlan.gob.mx/



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



" 2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO "

TITULO CUARTO
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL

CAPITULO I
DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 27.- El Ayuntamiento constituye el Órgano de Gobierno del Municipio, y sus atribuciones las ejerce en los términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal, 113 de la Constitución Local, la Ley Municipal y ordenamientos propios emanados de la Asamblea General, la cual constituye la instancia máxima de decisión.

Artículo 28.- Para la elección del Ayuntamiento, se respetarán las tradiciones y prácticas democráticas en los términos de los ordenamientos aplicables, mediante la Asamblea General Comunitaria, garantizando la participación de hombres y mujeres para que todos y cada uno de los Centros de Población y Categorías Administrativas existentes queden representados en el Ayuntamiento.

Artículo 29.- La misión del Ayuntamiento, es administrar los recursos públicos, en beneficio de la población en un marco de transparencia y eficacia administrativa, a efecto de abatir rezagos y carencias para una mejor calidad de vida de los ciudadanos.

Artículo 30.- La visión del Ayuntamiento, es ser una instancia de gobierno municipal, que promueve la participación ciudadana, gestione para sus habitantes bienestar y seguridad, con obras y servicios públicos de excelencia.

CAPITULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 31.- El Ayuntamiento de Santa Lucía Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, se renovará cada tres años y será electo por la Asamblea General, mediante el Sistema Normativo Indígena (Usos y Costumbres) y se integrará con propietarios y suplentes de la siguiente forma:

- I.- Presidente (a) Municipal; Propietario y Suplente
- II.- Síndico (a) Municipal; Propietario y Suplente
- III.- Regidor (a) de Hacienda; Propietario y Suplente
- IV.- Regidor (a) de Obras; Propietario y Suplente
- V.- Regidor (a) de Educación; Propietario y Suplente



Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx



https://santaluciaocotlan.gob.mx/

Tel: (951) 522 70 64



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



" 2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO "

VI.- Regidor (a) de Salud; Propietario y Suplente

VII.- Regidor (a) de Policía: Propietario y Suplente

La denominación de cada regiduría corresponderá a la materia que tenga a su cargo, la cual se designará en la primera sesión de cabildo y solo podrá cambiarse de titular por renuncia o por causa que deberá calificarse por acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

Artículo 32.- Los miembros del Ayuntamiento propietarios, conforman el cabildo municipal, en cuyas sesiones participan en calidad de concejales con derecho de voz y voto; en tanto que los suplentes, solo con derecho a voz y, en consecuencia, no son considerados para el conteo del quorum legal de las sesiones de cabildo; el Presidente Municipal participa con derecho a voz y voto de calidad, en caso de empate en las votaciones.

CAPITULO III

DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 33.- Son atribuciones del Ayuntamiento, las establecidas en el artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca vigente y las siguientes:

- I. Convocar a elecciones de las autoridades auxiliares del Ayuntamiento, respetando en su caso, las tradiciones, usos, costumbres y prácticas demográficas de las propias localidades, en los términos previstos por el artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal. Una vez electas las autoridades auxiliares, el Ayuntamiento facultara al Presidente Municipal, expedir de manera inmediata los nombramientos correspondientes, lo mismo realizará, para el caso de que se nombre a un encargado.
- II. El Ayuntamiento, no podrá revocar sus acuerdos, sino en aquellos casos en que se haya dictado en contravención de la ley o del interés público.
- III. Ejercer facultades de regulación en materia de transporte y vialidad, de conformidad con lo establecido en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; así como regular e implementar programas de recuperación y habilitación de espacios públicos e infraestructura que facilite el desplazamiento seguro de peatones y ciclistas.
- IV. Convenir o contratar la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos con el Estado, con otros Municipios de la Entidad o con particulares, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, Reglamentos y demás disposiciones

10

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dpto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dpto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

REGIDURIA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dpto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

REGIDURIA DE SALUD
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dpto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

REGIDURIA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dpto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dpto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucia
Ocotlan, Oaxaca

Tel: (951) 522 70 64



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx



https://santaluciaocotlan.gob.mx/



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



" 2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO "

administrativas y sus homologas a nivel federal en materia de obra pública y demás normatividad aplicable.

Artículo 34.- Para todo lo no previsto, sobre el funcionamiento del Ayuntamiento se estará a los acuerdos tomados en sesión de cabildo.

CAPITULO IV

DEL FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 35.- El Ayuntamiento podrá formar comisiones de trabajo, que tendrán el objetivo de realizar el análisis de asuntos, sobre los cuales, en sesión de cabildo, tomara los acuerdos, debiendo presentar un dictamen de la situación y en su caso, el dictamen correspondiente.

Artículo 36.- Los servidores y personal del Municipio de Santa Lucia Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, realizarán sus funciones en días y horas hábiles. Se consideran como tales: de lunes a jueves, de las nueve a catorce horas y de las dieciséis a las diecinueve horas y los sábados y domingos de nueve a trece horas. El Presidente, el Síndico y los Regidores, quedan facultados para que, en caso de requerirse por necesidades del Ayuntamiento, puedan habilitar horas y días inhábiles, para el desempeño de cada uno de los integrantes y servidores del Municipio. El horario de atención en el Municipio, quedará supeditado a los tiempos de los integrantes del Ayuntamiento en razón que estos desempeñan otras actividades propias de su ocupación.

Para los efectos del artículo anterior, se consideran días hábiles, aquellos que no sean considerados días de asueto en el calendario oficial de la Federación y los días Domingo.

CAPITULO V

DE LAS PROHIBICIONES DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 37.- El Ayuntamiento, no deberá:

- I. Imponer contribuciones que no estén especificadas en la Ley de Ingresos Municipales o decretadas especialmente por el Congreso del Estado;
- II. Retener o invertir para fines distintos, lo establecido en el Presupuesto de Egresos;
- III. Suspender o revocar por sí mismos, el mandato a alguno de sus miembros;
- IV. Delegar a los Núcleos Rurales facultades de su competencia;
- V. Omitir la aplicación de recursos para brindar al Municipio los servicios básicos.
- VI. Lo establecido en el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax
2023-2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax
2023-2025

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax
2023-2025

REGIDURÍA DE SERVICIOS
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax
2023-2025

REGIDURÍA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax
2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL

Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucia
Ocotlán, Oaxaca



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx



https://santaluciaocotlan.gob.mx/

Tel: (951) 522 70 64



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

TITULO QUINTO
DE LAS SESIONES DE CABILDO

CAPITULO I

DE LAS CONVOCATORIAS

Artículo 38.- Para efecto de celebrarse las sesiones de cabildo en el Municipio de Santa Lucía Ocotlán, la o el Secretario Municipal, expedirá convocatoria por instrucción del Presidente Municipal.

Artículo 39.- La convocatoria que se expida para efectos de celebrar la sesión ordinaria de Cabildo, deberá ser notificada en forma escrita y de manera personal a las y los concejales con cuarenta y ocho horas de anticipación y deberá incluirse el orden del día de la sesión.

Artículo 40.- Las o los Concejales podrán solicitar la inclusión de puntos a tratar en las sesiones ordinarias de cabildo, para ello deberán solicitarlo mediante escrito ante la Secretaría Municipal con al menos veinticuatro horas de antelación a la fecha de celebración de dicha sesión, o en su defecto, la inclusión de puntos a tratar en dichas Sesiones, se listará para la próxima sesión ordinaria.

Las y los integrantes del Ayuntamiento, podrán solicitar de forma extraordinaria la inclusión de puntos en orden del día siempre y cuando se consideren de urgente u obvia resolución, debiendo éstos ser presentados ante la o el Secretario Municipal cuando menos con media hora previa a la celebración de la sesión ordinaria de Cabildo. Solicitud que se someterá a votación por mayoría simple.

Artículo 41.- La convocatoria que se expida para la celebración de las sesiones extraordinarias de cabildo, deberá ser notificada en forma escrita y de manera personal a las y los concejales con veinticuatro horas de anticipación a su celebración, y deberá contener el orden del día de dicha sesión; o de acuerdo a la urgencia del asunto por instrucción del Presidente Municipal, o a solicitud de la mayoría calificada del Honorable Ayuntamiento.

CAPITULO II

DE LAS SESIONES

Artículo 42.- El Ayuntamiento como órgano deliberante, resolverá colegiadamente los asuntos de su competencia y solo podrá funcionar con la asistencia de la mitad más uno de los concejales que lo integran; las sesiones serán públicas, salvo que exista motivo que justifique que estas sean privadas. Las sesiones del Ayuntamiento, se denominarán sesiones de cabildo y se llevarán a cabo

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE AGRICULTURA
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca

email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx

Tel: (951) 522 70 64

https://santaluciaocotlan.gob.mx/



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

en el salón de Sesiones del Palacio Municipal. Cuando por causas extraordinarias no se pueda sesionar en dicho salón, podrá celebrarse la sesión en cualquier otro lugar, certificando dicha circunstancia.

Artículo 43.- Las sesiones de cabildo podrán ser:

- I. Ordinaria. La que semanalmente sean llevadas a cabo los días martes, a las 11:00 horas, previa convocatoria emitida por el Presidente Municipal, pueden ser informativas o de acuerdos, para atender los asuntos de la administración municipal;
- II. Extraordinarias. Las que se realizaran cuantas veces sea necesario, para resolver situaciones de urgencia, a convocatoria del Presidente Municipal o a propuesta de la mayoría de los concejales y solo se tratará el asunto único para lo que fue convocada;
- III. Solemnes: Aquellas que se revisten de un ceremonial especial, previo acuerdo del Ayuntamiento y solo se tratará el asunto para la que fue convocada.

Los documentos, formatos, gráficas y demás contenidos de la convocatoria, y acuerdos que se traten en las sesiones, podrán ser remitidos a los concejales por medios electrónicos o digitales, con la finalidad de generar un ahorro en la impresión de documentos y contribuir al cuidado del medio ambiente.

Artículo 44.- Durante las Sesiones Ordinarias cada uno de los integrantes del cabildo rendirán un informe de actividades, con la finalidad de evaluar el progreso y el cumplimiento de los objetivos trazados en beneficio del Municipio de Santa Lucia Ocotlán.

Artículo 45.- Las sesiones de Cabildo, podrán ser de manera virtual mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles que autorice el Ayuntamiento de conformidad con a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 46.- Los acuerdos tomados en Sesión de Cabildo se harán de forma transparente, por la mayoría simple o calificada de sus integrantes, según la naturaleza del asunto. Se entenderá por mayoría simple, la votación de la mitad más uno de los miembros del Ayuntamiento. Se entenderá por mayoría calificada, la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento. En todo caso, se estará a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 47.- Corresponde a la o el Secretario municipal contar los votos y declarar el resultado de la votación.

Por aprobación de la mayoría simple de las y los concejales presentes se podrá considerar que el asunto se encuentra justamente debatido.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca

email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx

Tel: (951) 522 70 64

https://santaluciaocotlan.gob.mx/



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



" 2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO "

Artículo 48.- Las y los servidores públicos o especialistas, que a petición de las y los integrantes del Ayuntamiento comparezcan a las sesiones, podrán, sin tomar parte en las deliberaciones, hacer uso de la palabra para rendir informes o ilustrar acerca de la materia de su responsabilidad. Sus intervenciones no excederán el tiempo establecido a los integrantes del Ayuntamiento, sin perjuicio de que el Cabildo pueda, en votación económica, ampliar dicha intervención.

Artículo 49.- La sesión de Cabildo será presidida por el Presidente Municipal, o por quien lo sustituya conforme a derecho.

Las y los integrantes del Ayuntamiento tendrán plena libertad respecto al ejercicio de sus funciones, en el derecho a manifestar sus ideas y discrepar del sentido del voto de la mayoría, pudiendo en su caso, anexar al acta de sesión de Cabildo, un voto particular o concurrente por escrito en un plazo de veinticuatro horas posteriores al término de la sesión respectiva.

Artículo 50.- El Presidente Municipal o quien presida la sesión de Cabildo, en lo que a su funcionamiento se refiere, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Dirigir las sesiones de Cabildo;
- II. Conceder el uso de la palabra a los integrantes del Ayuntamiento por sí o por medio de la o el secretario municipal;
- III. Solicitar el desalojo de terceras personas que alteren el orden, con auxilio de la fuerza pública, si se considera necesario;
- IV. Llamar al orden a los integrantes del Ayuntamiento cuando se aparten del asunto en discusión o se profieran injurias o ataques personales;
- V. Decretar los recesos que estime convenientes sin suspender la sesión, por iniciativa propia o a petición de algún otro integrante del Ayuntamiento;
- VI. Someter los asuntos a votación por sí o por medio de la o el secretario Municipal, cuando dichos asuntos hayan sido suficientemente discutidos;
- VII. Emitir el voto de calidad en caso de empate;
- VIII. Declarar el inicio y clausura formal de la sesión de Cabildo;
- IX. Requerir a las y los Concejales que faltan a las sesiones de Cabildo;
- X. Tomar todas las medidas necesarias durante la celebración de las sesiones de Cabildo, para proveer al cumplimiento de este Reglamento y demás disposiciones que norman la actividad municipal.

Artículo 51.- Si a la hora señalada para el inicio de la sesión de Cabildo, no se reúne el quórum legal respectivo, se esperará a los ausentes hasta por media hora; si transcurrido este plazo no se reúne dicho quórum, la sesión será suspendida, para lo cual, la o el secretario municipal lo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGISTRO DE POLICIA
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL

Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca

email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx

Tel: (951) 522 70 64

<https://santaluciaocotlan.gob.mx/>



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



" 2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO "

hará constar en el acta, la causa de la suspensión y se continuará conforme al capítulo III del presente Título.

Artículo 52.- La asistencia a las sesiones de Cabildo se acreditará mediante el pase de lista llevada a cabo por el o la Secretaria Municipal, al inicio de dicha sesión.

Se considera inasistencia a una sesión cuando la o el Concejal no responda a su nombre o no se encuentre presente durante el transcurso de ésta o en las votaciones.

La inasistencia, según la causa que la motive, se justificará por escrito ante la o el secretario municipal en forma previa, por los motivos siguientes:

- I. Enfermedad u otros motivos de salud;
- II. Maternidad o paternidad;
- III. El cumplimiento de encomiendas autorizadas por el H. Ayuntamiento, Comisiones o en alguna comisión por asuntos inherentes a su cargo;
- IV. Cuando realicen visitas a alguna agencia municipal que tenga como finalidad de brindar apoyo a la población o para realizar actividades de auxilio en los casos en que existe declaratoria de zona de desastre.

15

Artículo 53.- De toda inasistencia, además del escrito referido en el artículo anterior, se le entregará a la o el Secretario municipal, el documento que justifique su ausencia.

Las y los concejales que sin causa justificada dejen de asistir a una sesión de Cabildo, serán requeridos mediante escrito por el Presidente municipal para cumplir con su función.

Una vez formulado el requerimiento, y si, el concejal faltante, reincidiere en la conducta de inasistencia injustificada, el Honorable Ayuntamiento le impondrá una multa equivalente a cinco Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes al momento de la falta, la cual procederá de plano y se descontará de sus dietas en la quincena próxima siguiente de la reincidencia.

Se impondrá a quienes falten la sanción que corresponda, previa certificación que al efecto realice el o la Secretaria Municipal de que fueron citados legalmente.

Artículo 54.- Las listas de asistencia que se levanten en cada sesión de Cabildo, serán prueba de las asistencias e inasistencias de las y los Concejales.

Artículo 55.- Si un Concejal deja de acudir a tres sesiones consecutivas de Cabildo sin causa justificada, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucía Ocotlán, procederá conforme la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
[Signature]
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
[Signature]
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

[Signature]
REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

[Signature]
REGIDURÍA DE PLANO
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

[Signature]
REGIDURÍA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

[Signature]
SECRETARIA MUNICIPAL

📍 Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx



Tel: (951) 522 70 64



https://santaluciaocotlan.gob.mx/



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

Artículo 56.- Las y los Concejales dispondrán de cinco días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se llevó a cabo la inasistencia, para efectos de notificar al presidente municipal de la misma.

CAPITULO III

DE LA SUSPENSIÓN, RECESO Y DIFERIMIENTO
DE LAS SESIONES DE CABILDO

Artículo 57.- Instalada la sesión de Cabildo, no podrá suspenderse, salvo cuando:

- a) Se retire alguno o algunos de los integrantes del Cabildo, de manera que se disuelva el quórum legal para legislar;
- b) El presidente Municipal o quien presida la sesión de Cabildo, estime imposible continuar con su desarrollo por causas de fuerza mayor; y
- c) Por acuerdo de la mayoría de los Concejales presentes.

Artículo 58.- Cuando se acuerde suspender temporalmente una sesión, se declarará un receso, informándose en la misma a los integrantes del Cabildo la fecha y hora en que la sesión deberá reanudarse, lo que no deberá exceder de veinticuatro horas contando a partir de la hora que se suspendió.

Artículo 59.- Una vez convocado a una sesión de Cabildo, esta no podrá diferirse salvo cuando lo solicite la mayoría de los Concejales, mediante escrito firmado por todos ellos, dirigido a la o el secretario municipal, quien, lo comunicará a los demás integrantes de Cabildo, convocando para celebrar la sesión dentro de los cinco días hábiles a la fecha en que debía celebrarse, cuando menos con veinticuatro horas de antelación.

16

TITULO SEXTO

DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

CAPITULO I
DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

Artículo 60.- El Presidente Municipal, es el representante político del Municipio y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta aplicación y la ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento y ejercerá de manera plena, las facultades y obligaciones siguientes:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Oto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Oto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Oto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE SERVICIOS
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Oto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Oto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL

Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx



https://santaluciaocotlan.gob.mx/

Tel: (951) 522 70 64



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025**



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

I.- Cumplir y hacer cumplir en el Municipio el presente bando, las leyes y demás disposiciones de orden normativo municipal, así como los ordenamientos estatales y federales en el ámbito de su competencia, y conducir las relaciones del Ayuntamiento con los Poderes del Estado, y con los otros Ayuntamientos de la entidad;

II.- Planear, programar, presupuestar, coordinar y evaluar el desempeño de las unidades administrativas, de la administración pública municipal que se creen por acuerdo del Ayuntamiento en cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal;

III.- Presentar a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la Cuenta Pública Municipal del año anterior a más tardar el último día hábil del mes de febrero, y en el año que concluya su mandato, conforme a los plazos y procedimientos que se establezcan legalmente.

IV.- Presidir con voz y voto de calidad las sesiones del Cabildo y ejecutar los acuerdos y decisiones del mismo;

V.- Convocar a las sesiones del Cabildo y ejecutar los acuerdos y decisiones del mismo;

VI.- Promulgar y publicar en la gaceta municipal o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, así como los planes y programas de desarrollo municipal;

VII.- Asumir la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios, a falta del Síndico o cuando el Síndico esté ausente o impedido legalmente para ello;

VIII.- Informar a la población en sesión pública y solemne que deberá celebrarse en el mes de diciembre de cada año de acuerdo a los usos y costumbres de este municipio, de manera detallada sobre el estado financiero de la hacienda pública municipal, el avance de los programas para garantizar la igualdad de género, la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, la atención al deporte y la salud, las obras en proceso y concluidas, y en general, del estado que guardan los asuntos municipales.

IX.- Proponer al Ayuntamiento los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos con base en la perspectiva de género y atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, igualdad y no discriminación, así como a los presupuestos realizados por las comisiones, de conformidad con la fracción VII del artículo 55 de la Ley Orgánica Municipal y 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca;

PRESENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE POLÍTICA
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dto. Ocotlan, Oax.
01/01/2024

Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx



https://santaluciaocotlan.gob.mx/

Tel: (951) 522 70 64



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025**



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

X.- Vigilar la recaudación de ingresos en todos los ramos de la administración pública municipal, con apego a lo dispuesto en la Ley de Ingresos Municipales, inspeccionar los fondos de la hacienda pública municipal, supervisar que la inversión de los recursos municipales se hagan con estricto apego al presupuesto de egresos y a las leyes correspondientes y a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, autorizar los estados financieros del Municipio;

XI.- Proponer al Ayuntamiento las comisiones en las que deben actuar sus integrantes;

XII.- Ejecutar, administrar, vigilar y evaluar la formulación e instrumentos de los planes de desarrollo urbano, la zonificación, la creación de reservas territoriales, el otorgamiento de licencias y permisos para uso de suelo y construcción, así como los mecanismos que se requieran para la adecuada conducción del desarrollo urbano.

XIII.- Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo incorporando los principios de igualdad, no discriminación, perspectiva de género y derechos humanos, dentro de los seis primeros meses de su administración, así como los programas anuales de obras y servicios públicos y someterlos al Ayuntamiento para su aprobación;

XIV.- Promover y vigilar la organización e integración del Concejo de Desarrollo Social Municipal; atendiendo a la paridad de género y en atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

XV.- Promover la integración del Concejo Municipal de Protección Civil;

XVI.- Informar durante las sesiones ordinarias del Ayuntamiento sobre el estado que guarda la administración municipal y del avance de sus programas;

XVII.- Recepcionar los recursos provenientes de los Fondos de Participaciones, Aportaciones, que le corresponda al Municipio, así como los asignados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, Programas, Convenios o Subsidios Federales, vigilando la correcta administración de los mismos, así como del patrimonio municipal;

XVIII.- Expedir licencias, permisos, autorizaciones o refrendos, previa presentación del Registro Federal de Contribuyentes, cuando se trate de funcionamiento o instalación de comercios, diversiones, bailes y espectáculos públicos, previo dictamen de las comisiones respectivas.

Tratándose de expedición de licencias o refrendo para el funcionamiento de establecimientos que se dediquen a la purificación, embotellamiento y comercialización de agua o hielo para consumo humano, además de lo señalado en el primer párrafo, el solicitante deberá acompañar a su solicitud el Certificado Sanitario para purificadoras de agua o fábricas de hielo emitido por la autoridad competente. Cuando no se cuente con el Certificado, antes citado, se negará la

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
01/01/2024-31/12/2024

Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca

email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx

Tel: (951) 522 70 64

https://santaluciaocotlan.gob.mx/



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025**



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

expedición de licencia o refrendo para su funcionamiento, y procederá a la suspensión del establecimiento.

XIX.- Otorgar licencias a establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, las que de concederse tendrán siempre el carácter de temporales, previa autorización del Cabildo, con apego a la Ley Estatal de Salud.

XX.- Resolver sobre las peticiones de los particulares en materia de permisos para el aprovechamiento y comercio en las vías públicas, con aprobación del Cabildo, las que, de concederse, tendrán siempre el carácter de temporales y revocables y no serán gratuitas;

XXI.- Proponer al Ayuntamiento al Concejal que deba sustituirlo en sus ausencias no mayores de quince días, o en las sesiones ordinarias que le encomiende;

XXII.- Crear en el primer año de su gestión administrativa un organismo que se denominará Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como la implementación de las Procuradurías Municipales y sus equipos Multidisciplinarios;

XXIII.- Visitar periódicamente a los centros de población urbanos, suburbanos y de naturaleza agraria que conformen el territorio municipal, con el objeto de verificar la eficaz prestación de los servicios públicos municipales y recibir las demandas de la población, para proponer al Cabildo las medidas de solución conducentes;

XXIV.- Desempeñar las funciones de Registro Civil cuando en su ámbito territorial no exista éste, en los términos del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y del reglamento de la materia;

XXV.- Tener bajo su mando, la Policía Preventiva Municipal; inmediatamente de tomar posesión de su cargo, deberán constituir su cuerpo de Policía Preventiva Municipal en términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.

La Presidencia Municipal, deberán dar de alta y mantener actualizados los registros de las y los elementos de Policía Preventiva Municipal quienes estarán obligados a tomar cuando menos un curso de Capacitación o actualización al año, en los términos que determine el reglamento respectivo con el fin de garantizar su capacitación en materia de Derechos Humanos, con perspectiva de género, en materia de niñas, niños y adolescentes. Y con esto garantizar el debido acceso a la justicia.



Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía Ocotlán, Oaxaca



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx



https://santaluciaocotlan.gob.mx/

Tel: (951) 522 70 64



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



" 2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO "

XXVI.- Nombrar y remover a los demás servidores de la administración pública municipal y expedir los nombramientos respectivos, observando el cumplimiento del principio de paridad de género. Los nombramientos a que hace referencia el párrafo anterior habrá de establecerse bajo el principio de paridad de género, propiciando que haya igual número de mujeres y hombres.

XXVII.- Ejercer las facultades que le confiere el artículo 12 de la Ley General de Sociedades Cooperativas;

XXVIII.- Autorizar los documentos de compraventa de ganado y los permisos para degüello;

XXIX.- Celebrar acuerdos, contratos o convenios con el Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, instituciones bancarias, entidades financieras, casas comerciales, oficinas postales y otros organismos público-privados, para que auxilien al Municipio en la recaudación de ingresos municipales.

XXX.- Celebrar convenios con autoridades fiscales estatales o municipales para la asistencia en materia de administración y recaudación de contribuciones y aprovechamientos;

XXXI.- Tramitar y resolver las solicitudes de aclaración a que se refiere el artículo 34 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca;

XXXII.- Atender los requerimientos de información de la Comisión de Rendición de Cuentas Transparencia y Acceso a la Información y de los Comités de contraloría social, los cuales habrán de crearse en el primer año de ejercicio;

XXXIII.- Desarrollar acciones para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; y

XXXIV.- Las demás que le señalen las leyes, el presente Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus ámbitos territoriales.

Artículo 61.- El Presidente Municipal no deberá:

I.- Distraer los fondos y bienes municipales de los fines a que estén destinados;

II.- Imponer contribución o sanción alguna que no esté señalada en la Ley de Ingresos del Municipio u otras disposiciones legales;

III.- Juzgar los asuntos relativos a la propiedad o posesión de bienes muebles, inmuebles o en cualquier otro asunto de carácter civil y decretar sanciones o penas en los de carácter penal;

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE ALDO
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca

email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx

Tel: (951) 522 70 64

https://santaluciaocotlan.gob.mx/



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



" 2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO "

IV.- Ausentarse del Municipio sin licencia del Ayuntamiento, excepto en aquellos casos justificados;

V.- Cobrar personalmente o por interpósita persona multas y consentir o autorizar que oficina municipal distinta de la tesorería conserve o tenga fondos municipales;

VI.- Utilizar bienes propiedad del Ayuntamiento, así como disponer de los empleados y Policía Preventiva Municipal para asuntos particulares;

VII.- Residir durante su gestión fuera del territorio municipal;

VIII.- En Los casos de infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía, imponer arrestos que excedan las treinta y seis horas o multa que exceda de lo señalado en la Ley de Ingresos Municipales; y

IX.- Celebrar contratos o realizar adquisiciones de bienes municipales con su cónyuge, parientes consanguíneos, afines o civiles hasta el cuarto grado, o con las sociedades o asociaciones de las cuales forme parte.

Así mismo, no podrán celebrar contratos o adquisiciones con personas que se encuentren inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión, en los términos previstos por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

Artículo 62.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Presidente Municipal, se auxiliará de los demás integrantes del Ayuntamiento, Órganos Administrativos y Comisiones que conforman la administración pública municipal.

CAPITULO II

DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SÍNDICO MUNICIPAL

Artículo 63.- El Síndico es el representante jurídico del Municipio y responsable de vigilar la debida administración del erario público y patrimonio municipal, y ejercerá de manera plena las atribuciones y obligaciones siguientes:

I.- Procurar, defender y promover los intereses municipales, presentar denuncias y querellas, representar jurídicamente al Municipio en los litigios en que éste fuera parte e intervenir ante cualquier Tribunal por sí mismo o a través de representante legal, previa autorización que realice el cabildo municipal cuando tenga interés la Hacienda Pública Municipal;

II.- Tendrá el carácter de mandatario del Ayuntamiento y desempeñará las funciones que éste le encomiende y las que designen las leyes;

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE SERVICIOS
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.

REGIDURÍA DE POLICÍA
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
01/01/2024-31/12/2024

Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca

Tel: (951) 522 70 64

email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx

https://santaluciaocotlan.gob.mx/



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025**



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

III.- Vigilar la correcta aplicación del presupuesto de egresos, revisar y firmar los cortes de caja o estados financieros de la tesorería y la documentación de la cuenta pública municipal;

IV.- Preservar, el lugar de los hechos, o del hallazgo y en general, realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios, por lo que deberá dar aviso de manera inmediata a la Policía con capacidades para procesar la escena del hecho y al Ministerio Público conforme a las disposiciones previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales y en la legislación aplicable;

V.- Auxiliar a las autoridades ministeriales en las diligencias que correspondan;

VI.- Asistir con derecho de voz y voto a las sesiones del Cabildo;

VII.- Formar parte de la Comisión de Hacienda Pública Municipal, y aquellas otras que le hayan sido asignadas;

VIII.- Proponer al Ayuntamiento la formulación, modificaciones o reformas a los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial;

IX.- Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, promoviendo la inclusión de los que se hayan omitido, y haciendo que se inscriban en el libro especial con la expresión real de sus valores y las características de identificación, así como el destino de los mismos;

X.- Regularizar ante la autoridad competente, la propiedad de los bienes inmuebles municipales, e inscribirlos en el Registro Público de la Propiedad;

XI.- Admitir, tramitar y resolver los recursos administrativos a que se refiere la Ley Orgánica Municipal, con excepción de los contenidos en disposiciones fiscales.

XII.- Vigilar que los servidores públicos municipales obligados, presenten oportunamente su declaración patrimonial, de intereses y fiscal, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca;

XIII.- Intervenir en los juicios de carácter fiscal que se desahoguen ante cualquier tribunal, cuando tenga interés la Hacienda Pública Municipal, o en aquellos derivados de los convenios que en materia fiscal celebre el Municipio con el Estado, la Federación o con los Ayuntamientos.

XIV.- Intervenir en los juicios y procedimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las fianzas expedidos a favor del Municipio;

22

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE POLICÍA
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
03/03/2024 02:11/2024

📍 Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx



Tel: (951) 522 70 64



<https://santaluciaocotlan.gob.mx/>



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

XV.- Intervenir en los procedimientos relacionados con la recaudación y pago de la reparación del daño de la Hacienda Pública Municipal;

XVI.- Ejercer las acciones y oponer excepciones que procedan para la defensa administrativa y judicial de los derechos de la Hacienda Pública Municipal;

XVII.- Calificar las faltas e infracciones administrativas al presente Bando, tomando en consideración el parte informativo o informe policial homologado que le sea remitido, así como en todos aquellos delitos que admitan acuerdos reparatorios y que sean solicitados por las partes, así como de la imposición de sanciones;

XVIII.- Celebrar acuerdos, contratos o convenios con el Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, instituciones bancarias, entidades financieras, casas comerciales, oficinas postales y otros organismos público-privados, para que auxilien al Municipio en la recaudación de ingresos municipales;

XIX.- Celebrar convenios con autoridades fiscales estatales o municipales para la asistencia en materia de administración y recaudación de contribuciones y aprovechamientos;

XX.- Atender los requerimientos de información de la Comisión de Rendición de Cuentas Transparencia y Acceso a la Información y de los comités de contraloría social;

XXI.- Atender todos los problemas concernientes a la vía pública municipal, para regularizar su uso y recuperación de la misma en caso de invasión;

XXII.- Emitir las órdenes de protección idóneas, para salvaguardar la integridad de las mujeres y niñas que se encuentren viviendo cualquier tipo de violencia de género, y realizar las gestiones necesarias para garantizar su cumplimiento y ejecución de conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatal de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género; y

XXIII.- Las demás que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 64.- Además, conocerá como instancia conciliatoria sobre las siguientes:

- I. En materia civil, mercantil, familiar y vecinal o en aquellos asuntos que sean susceptibles de transición o convenio, que no alteran el orden público, ni contravengan alguna disposición legal expresa o afectan derechos de terceros;
- II. De los conflictos que surjan entre los particulares, que sean susceptibles de resolver mediante la transición o conciliación;

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dtto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dtto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

REGIDURIA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dtto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

REGIDURIA DE SALUD
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dtto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

REGIDURIA DE PERSONAS
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dtto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dtto. Ocotlan, Oax.
03/01/2024 31/12/2024

23

Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx

Tel: (951) 522 70 64



https://santaluciaocotlan.gob.mx/



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

- III. Conocer como instancia mediadora de los asuntos encomendados para la conciliación y; además, los asuntos penales que se persiguen a petición de parte de la ofendida, bajo los principios establecidos en la Ley de la materia;
- IV. Conocer como defensor del ciudadano de las quejas que se presenten contra el Ayuntamiento, funcionarios representativos o administrativos de este, así como la prestación de servicios públicos, formulando las recomendaciones correspondientes; y
- V. Coordinar e intervenir en las actividades de la Procuraduría de los Derechos de los niños, niñas y Adolescentes.

Los procedimientos conciliatorios y de mediación, previstos en la presente Ley serán potestativos para las partes.

Artículo 65.- La o el Síndico Municipal no puede desistirse, transigir, comprometerse en árbitro o hacer sesión de bienes, salvo autorización expresa que en cada caso le otorgue el Ayuntamiento, aprobada con la mayoría calificada de los concejales.

CAPITULO III

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES

Artículo 66.- Los Regidores tendrán las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I.- Asistir con derecho de voz y voto a las sesiones del Cabildo y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos;
- II.- Suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales, en los términos establecidos por la Ley Orgánica Municipal;
- III.- Vigilar que los actos de la administración pública municipal se desarrollen con apego a lo dispuesto por las leyes y normas en materia municipal;
- IV.- Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento e informar con la periodicidad que le señale, sobre las gestiones realizadas;
- V.- Proponer al Ayuntamiento alternativas de solución para la debida atención de los diferentes ramos de la administración pública municipal;
- VI.- Proponer al Ayuntamiento la formulación, modificación o reformas a los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas;
- VII.- Promover la participación ciudadana en apoyo a los programas que formule el Ayuntamiento:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dtto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dtto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dtto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dtto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE...
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dtto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dtto. Ocotlán, Oax.
01/01/2024-31/12/2024

Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx



https://santaluciaocotlan.gob.mx/

Tel: (951) 522 70 64



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

- VIII.- Participar en las ceremonias cívicas que lleve a cabo el Ayuntamiento;
- IX.- Estar informado del estado financiero; cuenta pública y patrimonial del Municipio, así como de la situación en general de la administración pública municipal;
- X.- Procurar en forma colegiada la defensa del patrimonio municipal, en caso de omisión por parte del Presidente o Síndico Municipal;
- XI.- Vigilar que las peticiones realizadas a la administración pública municipal se resuelvan oportunamente;
- XII.- En materia indígena se encargarán de asegurar y promover los derechos de los pueblos y comunidades indígenas que integran el municipio, así como su desarrollo y oportunidades en total equidad, salvaguardando en todo momento el respeto a sus sistemas normativos internos y en general, a su cultura originaria;
- XIII.- Atender los requerimientos de información de la Comisión de Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información y de los comités de contraloría social;
- XIV.- Informar a la población sobre las acciones realizadas por la Regiduría en el marco de sus atribuciones, en la sesión pública solemne a que hace referencia el artículo 60 Fracción VIII de este Bando;
- XV.- Las demás que se señalen en la presente Ley y demás disposiciones normativas emitidas por el Ayuntamiento.

Artículo 67.- Los Regidores tendrán facultades de inspección y vigilancia en las materias a su cargo. Sólo podrán ejercitar funciones ejecutivas cuando actúen como cuerpo colegiado en las sesiones del Cabildo.

La denominación de cada regiduría corresponderá a la materia que tenga a su cargo, la cual se designará en la primera sesión de Cabildo y solo podrá cambiarse de titular por renuncia o por causa que deberá calificarse por acuerdo de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.

CAPITULO IV

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL REGIDOR(A) DE HACIENDA

Artículo 68.- El Regidor(a) de Hacienda tendrá las atribuciones y obligaciones, previstas en el artículo 66 de este Bando, además de las siguientes:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dpto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dpto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

REGIDURIA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dpto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

REGIDURIA DE SALUD
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dpto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

REGIDURIA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dpto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dpto. Ocotlan, Oax.
01/01/2024-31/12/2024

25

Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx



https://santaluciaocotlan.gob.mx/



Tel: (951) 522 70 64



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

I.- Llevar a cabo visitas de inspección o verificación a los establecimientos comerciales, industriales o de servicio, para verificar si cuentan con licencia, permiso o autorización expedido por las autoridades competentes, así como si sus actividades se ajustan a lo establecido en el cuerpo de la licencia, permiso o autorización;

II.- Llevar a cabo visitas de inspección o verificación en las vías públicas para cerciorarse que las personas que practiquen el comercio en puestos fijos o semifijos en la vía pública cuentan con licencia, permiso o autorización expedida por las autoridades competentes, así como si sus actividades se ajustan a lo establecido en el cuerpo de la licencia, permiso o autorización;

III.- Vigilar que todos los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio se encuentren debidamente inventariados;

IV.- Vigilar la información que genere la Tesorería Municipal en cumplimiento a las disposiciones normativas a la materia, respecto de los estados financieros;

V.- Proponer la cancelación administrativa de los créditos fiscales, por incosteabilidad en el cobro, o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios;

VI.- Proponer al Honorable Ayuntamiento el destino y uso de los bienes muebles e inmuebles municipales;

VII.- Coadyuvar en la gestión de recursos económicos ante organismos públicos y privados, estatales, nacionales e internacionales, para la captación de ingresos que abonen al gasto público;

VIII.- Informar al Honorable Ayuntamiento en las sesiones ordinarias de cabildo sobre las acciones realizadas en el marco de su competencia; y

IX.- Los demás que sean necesarias en el desempeño de sus funciones y aquellas que el Honorable Ayuntamiento le encomiende.

CAPITULO V

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL REGIDOR(A) DE OBRAS

Artículo 69.- El Regidor(a) de Obras tendrá las atribuciones y obligaciones, previstas en el artículo 66 de este Bando, además de las siguientes:

I.- Vigilar la integración adecuada de los expedientes técnicos de las obras planificadas en todo el territorio municipal;

II.- Supervisar la estricta ejecución de todas las obras a nivel municipal;

26

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dfdo. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dfdo. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dfdo. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dfdo. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dfdo. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dfdo. Ocotlán, Oax.
01/01/2024-31/12/2024

📍 Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca

☎ Tel: (951) 522 70 64

✉ email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx

🌐 <https://santaluciaocotlan.gob.mx/>



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



" 2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO "

- III.- Vigilar la continuidad de obras pendientes de ejecución de la administración municipal anterior;
- IV.- Coordinarse con Protección Civil Municipal para supervisar que los planos de desarrollo de obra cumplan con lineamientos de seguridad, integridad física y salud, tanto de trabajadores como el espacio destinado para el uso del peatón y prevenir accidentes;
- V.- Planear y vigilar el desarrollo urbano del Municipio;
- VI.- Coordinar con la Regiduría de Salud, la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de la basura que se genere en el Municipio;
- VII.- Proponer los proyectos de reglamentos y elaborar programas en materia de desarrollo urbano y obra pública;
- VIII.- Emitir acuerdos y dictámenes en materia de uso de suelo, destino de suelo y predios en el Municipio, tanto de propiedad pública como privada;
- IX.- Emitir acuerdos y dictámenes en materia de cambios de densidad y subdivisión, tanto de propiedad pública como privada;
- X.- Informar al Honorable Ayuntamiento en las sesiones ordinarias de cabildo sobre las acciones realizadas en el marco de su competencia; y
- XI.- Los demás que sean necesarias en el desempeño de sus funciones y aquellas que el Honorable Ayuntamiento le encomiende.

27

CAPITULO VI

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL REGIDOR(A) DE EDUCACIÓN

Artículo 70.- El Regidor(a) de Educación tendrá las atribuciones y obligaciones, previstas en el artículo 66 de este Bando, además de las siguientes:

- I.- Proponer al Honorable Ayuntamiento, los reglamentos y disposiciones normativas de observancia general que permitan establecer a el municipio como agente educativo;
- II.- Proponer proyectos, programas y acciones que incorporen a la educación como medio de formación ciudadana, recuperando valores éticos, culturales, sociales y políticos;
- III.- Conocer las necesidades de las escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria;

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dtto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dtto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dtto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dtto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE POLICÍA
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dtto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dtto. Ocotlán, Oax.
01/01/2024 09:17:02

Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca

email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx

Tel: (951) 522 70 64

https://santaluciaocotlan.gob.mx/



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025**



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

IV.- Establecer relaciones de comunicación y coordinación con las Autoridades Educativas de las escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria;

V.- Concientizar a los padres de familia respecto de las normas de las Instituciones educativas, los valores comunitarios y las buenas costumbres;

VI.- Fomentar la igualdad de oportunidades educativas de mujeres, niñas y niños;

VII.- Conocer, entablar comunicación con los Comités de padres de familia de cada institución educativa del Municipio de Santa Lucía Ocotlán para coadyuvar en la solución de sus necesidades;

VIII.- Promover en el municipio la integración de los grupos de danza folclórica, banda de música infantil y juvenil;

IX.- Proponer al Honorable Ayuntamiento, al maestro (a) de danza folclórica y banda de música infantil y juvenil, para su aprobación;

X.- Proponer para su aprobación al Honorable Ayuntamiento, al encargado de la biblioteca pública municipal;

XI. Solicitar el informe de registro y uso de las instalaciones de la biblioteca pública municipal;

XII. Promover la asistencia y el uso del material didáctico que ofrece la biblioteca pública municipal;

XIII. Gestionar y contar con un inventario de bienes de la biblioteca pública municipal;

XIV.- Organizar y vigilar los eventos deportivos y culturales, inherentes a su Regiduría;

XV.- Coordinarse con el comité de festejos nombrado para las festividades propias del Municipio de Santa Lucía Ocotlán, respecto de la realización de eventos deportivos y culturales;

XVI.- Proponer acciones y estrategias para la utilización del espacio público con actividades que fomenten la interacción ciudadana;

XVII.- Vigilar el cumplimiento de los programas y proyectos en materia de arte y cultura del Municipio;

XVIII.- Proponer al Honorable Ayuntamiento la ejecución de obras para crear, conservar y ampliar unidades culturales dentro del Municipio;

XIX.- Proponer al Honorable Ayuntamiento la implementación de foros, conferencias, ferias y muestras culturales;

28

REGIDURÍA
DE POLICÍA
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán
Dpto. Ocotlán, Oax.
01/01/2024-31/12/2024

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA
DE OBRAS
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA
DE SALUD
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx



https://santaluciaocotlan.gob.mx/

Tel: (951) 522 70 64



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



" 2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO "

- XX.- Informar al Honorable Ayuntamiento en las sesiones ordinarias de cabildo sobre las acciones realizadas en el marco de su competencia; y
- XXI.- Los demás que sean necesarias en el desempeño de sus funciones y aquellas que el Honorable Ayuntamiento le encomiende.

CAPITULO VII

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL RÉGIDOR(A) DE SALUD

Artículo 71.- El Regidor(a) de Salud tendrá las atribuciones y obligaciones, previstas en el artículo 66 de este Bando, además de las siguientes:

- I.- Coordinarse con el Centro de Salud del Municipio para conocer de los problemas de salud que aquejan a la población, para mejorar el control y servicio que se les brinda;
- II.- Fomentar la cultura de saneamiento ambiental, separación y reciclaje de la basura;
- III.- Cuidar que el Centro de Salud de la población esté en servicio y administrar la Farmacia Comunitaria;
- IV.- Brindar a los pobladores apoyo en caso de emergencia, garantizando el adecuado y eficiente servicio de la ambulancia;
- V.- Supervisar que los establecimientos donde se venden alimentos y se expendan bebidas cumplan con los lineamientos de salubridad;
- VI.- Atender las quejas ciudadanas sobre los negocios que expendan alimentos en mal estado;
- VII.- Proponer los proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general municipal en materia de salud, sanidad y asistencia social;
- VIII.- Fomentar convenios de colaboración con instituciones públicas, privadas u organizaciones civiles, en materia de salud, sanidad y asistencia social;
- IX.- Verificar y supervisar a través de las áreas municipales correspondientes que realicen las inspecciones en sitios que expendan alimentos y bebidas para uso y consumo directo de la población, cuidando que se encuentren fuera de riesgos sanitarios, a fin de preservar y mejorar la salud individual y colectiva de los habitantes;
- X.- Coadyuvar en la gestión de recursos económicos ante organismos públicos y privados, estatales, nacionales e internacionales, para fortalecer los programas y proyectos en materia de salud, sanidad y asistencia social;

29

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dtto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dtto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dtto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA DE SALUD
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dtto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dtto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dtto. Ocotlan, Oax.
01/01/2024-31/12/2024

Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx



https://santaluciaocotlan.gob.mx/



Tel: (951) 522 70 64



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

- XI.- Informar al Honorable Ayuntamiento en las sesiones ordinarias de cabildo sobre las acciones realizadas en el marco de su competencia; y
- XII.- Los demás que sean necesarias en el desempeño de sus funciones y aquellas que el Honorable Ayuntamiento le encomiende.

CAPITULO VIII

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL REGIDOR(A) DE POLICÍA

Artículo 72.- El Regidor(a) de Policía tendrá las atribuciones y obligaciones, previstas en el artículo 66 de este Bando, además de las siguientes:

- I.- Preservar el orden, la tranquilidad, la seguridad pública y la paz social dentro del territorio municipal;
- II.- Proponer al presidente Municipal, para su aprobación y designación, a los titulares, así como a los mandos superiores de la policía municipal;
- III.- Proponer al Honorable Ayuntamiento reglamentos y disposiciones normativas en materia de seguridad pública, prevención del delito y movilidad;
- IV.- Prevenir la comisión de delitos y de infracciones de vialidad, de faltas administrativas en materia de seguridad pública y de justicia administrativa, así como de proteger a las personas en sus propiedades y en sus derechos;
- V.- Proponer y vigilar los programas de seguridad pública y movilidad que resulten necesarios para beneficio de la población del Municipio;
- VI.- Ordenar y ejecutar vertientes de investigación para obtener, analizar, estudiar y procesar información, conducente a la prevención de infracciones o faltas administrativas y delitos;
- VII.- Atender las necesidades de capacitación, actualización y adiestramiento a la policía municipal, conforme a los lineamientos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y llevar a cabo los trámites necesarios para su realización;
- VIII.- Vigilar que los elementos operativos actúen con respeto a los derechos humanos de los ciudadanos;
- IX.- Vigilar que los operativos en materia de prevención, vigilancia y seguridad en el Municipio, se apliquen con estricto apego a la ley;

30



Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx



https://santaluciaocotlan.gob.mx/



Tel: (951) 522 70 64

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

X.- Vigilar la aplicación de programas para la prevención del delito, promoviendo la participación ciudadana en materia de seguridad;

XI.- Gestionar la adquisición, mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica, necesaria para satisfacer las necesidades de la investigación y operación policial, por lo cual será el encargado de las cámaras de vigilancia de circuito cerrado;

XII.- Promover y gestionar ante el Ayuntamiento, el aprovisionamiento de armamento y demás equipo que se requiera para el eficaz desempeño de las actividades que tiene encomendada la institución policial;

XIII.- Gestionar ante la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de la Defensa Nacional, la adquisición, incorporación y actualización de la licencia oficial colectiva;

XIV.- Tramitar ante la Secretaría de Seguridad Pública Estatal o Federal la certificación policial, así como la aplicación y validación de las pruebas de control y confianza del personal policial;

XV.- Establecer relaciones de coordinación con las autoridades federales y estatales en materia de seguridad pública, vialidad y protección civil municipal;

XVI.- Integrarse al Sistema Nacional y Estatal de Seguridad Pública;

XVII.- Auxiliar, a solicitud de las autoridades federales, estatales y de otros municipios en la localización y persecución de los delincuentes;

XVIII.- Autorizar la ejecución de los programas de operativos policiacos;

XIX.- Auxiliar al Ministerio Público en la investigación y persecución de los delitos inherentes o relacionados con el tránsito de vehículos y la aprehensión de los infractores;

XX.- Implementar y administrar el Sistema de Información de Seguridad Pública Municipal;

XXI.- Poner a disposición de la Sindicatura Municipal a los infractores de los Reglamentos de faltas Administrativas, así como todos aquellos delitos que admitan acuerdos reparatorios y que sean solicitados por las partes;

XXII.- Promover la educación vial entre la población, particularmente entre los niños y jóvenes escolares;

XXIII.- Fomentar en la población el respeto al peatón y a las normas de tránsito y vialidad;

XXIV.- Proponer al Presidente Municipal promociones de ascenso y reconocimiento para el personal policial;

31

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx

Tel: (951) 522 70 64



https://santaluciaocotlan.gob.mx/



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



" 2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO "

- XXV.- Evaluar periódicamente el desempeño de la policía municipal;
- XXVI.- Cumplir con los compromisos institucionales contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, en el ámbito de su competencia;
- XXVII.- Todos los elementos en activo que forman parte del cuerpo de Seguridad Pública Municipal, son responsables del equipo, uniformes y armamento puestos bajo su resguardo, por lo tanto, son propiedad del Ayuntamiento y deberán responsabilizarse de ellos durante su encargo mediante la firma del resguardo respectivo;
- XXVIII.- Vigilar que los vehículos que circulen en las vialidades del Municipio cumplan con las disposiciones en la materia;
- XXIX.- Informar al Honorable Ayuntamiento en las sesiones ordinarias de cabildo sobre las acciones realizadas en el marco de su competencia; y
- XXX.- Los demás que sean necesarias en el desempeño de sus funciones y aquellas que el Honorable Ayuntamiento le encomiende y las que sean delegadas encomendadas por el presidente Municipal.

TITULO SÉPTIMO
DE LAS COMISIONES MUNICIPALES

CAPITULO I

DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES

Artículo 73.- El Ayuntamiento para un mejor desempeño de sus funciones públicas, podrá auxiliarse de comisiones municipales; estas son órganos de consulta y vigilancia, no operativos, ni para la prestación de los servicios públicos, si no, solo cuando son habilitados para tal fin mediante acuerdo de Cabildo, y están supeditadas a las atribuciones que la Ley Orgánica Municipal le confiera.

Artículo 74.- Las comisiones podrán ser permanentes y durarán en su cargo el tiempo que determine el Ayuntamiento, o especiales, siendo estas las que crea el Ayuntamiento mediante disposición normativa de observancia general para atender asuntos específicos, situaciones emergentes, eventuales o de cualquier otra índole de interés público. Ambos tipos de comisión podrán actuar y determinar en forma individual o de manera conjunta, cuando existan asuntos que involucren a dos o más de ellas, conforme a lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley Orgánica Municipal.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PREROGATIVA MUNICIPAL
Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.

Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx



Tel: (951) 522 70 64



https://santaluciaocotlan.gob.mx/



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



" 2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO "

Artículo 75.- En la primera sesión ordinaria del primer año de gestión del Ayuntamiento entrante a propuesta del Presidente Municipal, se nombrarán las comisiones que sean necesarias, las cuales de ninguna manera podrán denostar, denigrar o menoscabar la dignidad del síndico o regidor alguno para el adecuado funcionamiento de los servicios públicos, que son de manera enunciativa y no limitativa las siguientes:

- I. Hacienda Municipal;
- II. Gobernación y Reglamentos;
- III. Seguridad Pública y Tránsito municipal;
- IV. Salud Pública y Asistencia Social;
- V. Obras Públicas;
- VI. Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano;
- VII. Vinos y Licores;
- VIII. Equidad de Género;
- IX. Transparencia y acceso a la información;
- X. Protección Civil;
- XI. Las demás que considere necesarias aprobar el Ayuntamiento.

Artículo 76.- La Comisión de Hacienda, estará integrada por el Presidente Municipal, el Síndico y el Regidor de Hacienda. Esta será presidida por el Presidente Municipal; todas las demás comisiones, será presididas por el regidor de la materia.

Las Comisiones se integran con al menos tres regidores, propietarios y suplentes, de entre los cuales se elegirá un coordinador de la Comisión respectiva.

El Presidente Municipal, podrá participar en todas las Comisiones que considere necesario y el síndico se adherirá a cualquiera de ellas, cuando los asuntos que se traten involucren los intereses primordiales del Municipio, ambos con derecho a voz y voto.

Artículo 77.- Son funciones del Coordinador de la Comisión:

- I. Presidir las reuniones de comisión;
- II. Convocar a los miembros de la comisión para celebrar sesiones por lo menos de una vez al mes. En caso de falta de convocatoria del coordinador de la Comisión, podrá convocar a sesión válidamente cualquier integrante de la comisión;
- III. Determinar el orden en que deben ser atendidos los asuntos en Comisiones, mediante la aprobación del orden del día, por parte de la mayoría de los integrantes de la Comisión;
- IV. Proponer los proyectos de dictámenes respectivos al pleno del cabildo;

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dtto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dtto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dtto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE CABILDO
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dtto. Ocotlán, Oax.

REGIDURÍA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dtto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dtto. Ocotlán, Oax.

📍 Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx



https://santaluciaocotlan.gob.mx/

☎ Tel: (951) 522 70 64



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



" 2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO "

V. En general, aquellas que resulten necesarias, para garantizar el debido funcionamiento de la Comisión.

Artículo 78.- Los Regidores reunidos en comisión, ejercerán atribuciones en materia de vigilancia, supervisión, análisis y propuestas de solución a los problemas del municipio.

Artículo 79.- Las Comisiones en sus respectivos ramos, propondrán al Ayuntamiento, los proyectos de solución de problemas de su conocimiento, mediante el dictamen fundado y motivado de los asuntos que les sean turnados, con los que darán cuenta al Ayuntamiento, a la mayor brevedad.

Artículo 80.- En el caso de que se cumpla el término para la presentación del dictamen a que obliga el Artículo 88 del presente Bando y dicho dictamen no se hubiese puesto en consideración de los integrantes de la Comisión por el Coordinador de la misma, cualquiera de sus integrantes podrá presentar el proyecto respectivo y, aprobado que sea este, ponerlo a consideración del Cabildo para la resolución que proceda.

Artículo 81.- Los integrantes de las Comisiones se excusarán de intervenir en la resolución de algún asunto de su ramo, cuando tengan interés personal en el asunto de que se trate. Las excusas las calificará el Ayuntamiento y si proceden, este comisionará a los Concejales que deban sustituirles.

Artículo 82.- A la solicitud de la Comisión comparecerá ante la misma los funcionarios de la administración municipal para el análisis de algún caso en particular y en su defecto, invitar a los ciudadanos involucrados en el asunto, a fin de brindar orientación y hacer las aclaraciones que les sean solicitadas.

Artículo 83.- En ejercicio de sus funciones, las Comisiones podrán requerir en forma verbal o por escrito, a los servidores públicos municipales, la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento. Los servidores públicos de la administración municipal estarán obligados a rendir a las comisiones, la información que les soliciten y tengan en su poder en razón de su competencia, igualmente deben comparecer ante las Comisiones, cuando sean citados por acuerdo de estas.

CAPITULO II

DE LA OPERATIVIDAD DE LAS COMISIONES

Artículo 84.- Los asuntos que hayan sido remitidos a las comisiones, se substanciaran y dictaminaran dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha de su recepción. Si la mayoría de los integrantes de una Comisión considera que requiere de un

34

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dtto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dtto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURIA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dtto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURIA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dtto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

REGIDURIA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dtto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dtto. Ocotlan, Oax.
01/01/2024-31/12/2024

Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx

Tel: (951) 522 70 64



https://santaluciaocotlan.gob.mx/



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

plazo mayor para emitir el dictamen en un caso particular, podrán solicitar al Ayuntamiento, la ampliación del término por una sola vez, hasta por veinte días naturales más, o por más tiempo, cuando se trate de dictámenes, que tengan como objetivo reformas integrales a los reglamentos municipales.

Artículo 85.- Las sesiones de las Comisiones, serán convocadas por su coordinador, cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Para que las comisiones puedan sesionar válidamente, se requiere la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, entre los que deberá estar su Coordinador. Si no concurre la mayoría de los regidores integrales de la comisión, se señalará la hora para sesionar en una segunda convocatoria a más tardar al día siguiente hábil, celebrando válidamente la sesión con los integrantes que la concurren.

Artículo 86.- Las comisiones actuarán con plena libertad en las labores de discusión, análisis y resolución de los asuntos que les sean turnados, sin más limitación, que la del plazo para emitir su dictamen establecido en este ordenamiento.

Artículo 87.- El dictamen se aprobará por mayoría de votos de los integrantes de la Comisión que se encuentren presentes y deberá ser firmado por estos; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, deberá hacer constar en el dictamen en forma fundada y motivada, la razón por la cual votó en contra o su abstención.

En su caso, el dictamen deberá contener lo siguiente: fecha, lugar, actores, antecedentes y resultados, el sentido de sus votos, y firmas al margen alcance de los dictaminadores.

Artículo 88.- Los dictámenes que propongan las comisiones y los acuerdos que se formulen al Ayuntamiento por las comisiones o cualquiera de sus integrantes, deberán ser presentados en original con su expediente ante la secretaria municipal, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la sesión ordinaria de Cabildo. En caso de que un dictamen no sea recibido en el término antes citado, será agendado para su análisis, discusión y en su caso aprobación, hasta la siguiente sesión ordinaria de Cabildo, salvo en casos urgentes o de obvia resolución que así se determine por el pleno del Ayuntamiento.

35

TITULO OCTAVO
DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES

CAPITULO ÚNICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dtto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dtto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDORÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dtto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDORÍA DE SALUD
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dtto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDORÍA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dtto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dtto. Ocotlán, Oax.
01/01/2024-31/12/2024

Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca
Tel: (951) 522 70 64

email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx
https://santaluciaocotlan.gob.mx/



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025**



" 2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO "

DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Artículo 89.- El Alcalde municipal, es la Autoridad auxiliar de los Jueces y Tribunales del Estado, ajustándose al mandamiento respectivo, durará en el desempeño de su cargo un año a partir de la fecha de su nombramiento el cual podrá prorrogarse por acuerdo de la Asamblea General, respetándose su forma de elección instituida por el sistema de usos y costumbres; además de las referidas en el artículo 145 de la Ley Orgánica Municipal, tiene las atribuciones siguientes:

- I.- Conocer de los asuntos de jurisdicción voluntaria y de aquellos no contenciosos de su competencia que soliciten las partes con excepción de las informaciones de dominio y ad-perpetuum;
- II.- Auxiliar a los tribunales y jueces del Estado; desempeñaran las funciones que unos y otros les encomienden en materia civil, mercantil y penal ajustándose al mandamiento respectivo; y
- III.- Conocer como instancia conciliatoria;

Artículo 90.- Además de las atribuciones mencionadas en el artículo anterior, el Alcalde Municipal, conforme a las Sistemas Normativos indígenas (usos y costumbres) tendrán las obligaciones siguientes:

- I.- Resolver las controversias entre particulares, respecto la posesión y propiedad de predios, en régimen de propiedad privada;
- II.- Atender las solicitudes de particulares, para llevar a cabo la regularización de a propiedad de predios privados a través de la escrituración y pago de los derechos correspondientes, ante las instancias municipales, estatales y federales;
- III.- Ser el vínculo entre la Honorable Ayuntamiento y la parroquia católica; nombrar a los sacristanes, mayordomos e integrantes de la junta vecinal;
- IV.- Coordinar y validar las decisiones y acciones de la Honorable Junta Vecinal del Pueblo, en relación con su participación en las mayordomías, eventos populares y religiosos, así como el cuidado, mantenimiento y crecimiento de la infraestructura religiosa; y
- V.- Participar en los eventos y ceremonias cívicas, a las que sean convocados por las autoridades municipales y/o ejidales de los núcleos agrarios, pertenecientes a la jurisdicción municipal.

Los procedimientos conciliatorios y de mediación, serán potestativos para las partes, no procederán los procedimientos conciliatorios y de mediación, como mecanismo para terminar la contienda en casos de violencia familiar y en delitos contra la libertad, la seguridad y el normal desarrollo psicosexual.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE PUEBLO
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

36

REGIDURÍA DE PUEBLO
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
01/01/2024-31/12/2024

Dpto. Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
2023-2025
Ocotlán, Oaxaca



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx



https://santaluciaocotlan.gob.mx/

Tel: (951) 522 70 64



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

TÍTULO NOVENO

DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

CAPITULO ÚNICO
GENERALIDADES

Artículo 91.- El Municipio tendrá a su cargo, la prestación, explotación, administración y conservación de los siguientes servicios públicos municipales:

- I. Alumbrado Público;
- II. Tianguis comunitarios;
- III. Asistencia social en el ámbito de su competencia;
- IV. Panteones;
- V. Calles, parques, jardines y su equipamiento;
- VI. Seguridad pública;
- VII. Embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés social;
- VIII. Limpia y recolección de basura de calles, jardines y otros lugares de uso común.
- IX. Los demás que acuerde el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política Local y las Leyes Federales.

Artículo 92.- Por la prestación de los servicios públicos, los usuarios pagaran los derechos o contribuciones, determinadas en la Ley de Ingresos, aprobada por el Congreso del Estado, del ejercicio fiscal de que se trate.

Artículo 93.- Cuando los servicios públicos sean prestados directamente por el municipio, serán administrados con la supervisión de los regidores o del Presidente Municipal o bien, por los órganos municipales respectivos, en la forma que determine este Bando y los Reglamentos aplicables que al efecto expida el Ayuntamiento.

Artículo 94.- Cuando los servicios públicos, sean concesionados a particulares, se sujetarán a las disposiciones de este ordenamiento, a las contenidas en la concesión y a las que determine el Ayuntamiento.

Artículo 95.- Está prohibida la concesión de los servicios públicos municipales a:

- I. Integrantes del Ayuntamiento;
- II. Servidores públicos;
- III. A empresas en las cuales sean representadas o tengan interés económico las personas a que se refieren las fracciones anteriores.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dtto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dtto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dtto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dtto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dtto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dtto. Ocotlan, Oax.
01/01/2024-31/12/2024

Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucia
Ocotlan, Oaxaca



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx

Tel: (951) 522 70 64



https://santaluciaocotlan.gob.mx/



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



" 2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO "

En caso de incumplimiento con las fracciones anteriores, serán nulas de pleno derecho y estarán sujetos a la responsabilidad que se llegue a determinar.

TÍTULO DECIMO
DE LA SECRETARÍA Y TESORERÍA MUNICIPAL

CAPITULO I
DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO MUNICIPAL

Artículo 96. El Secretario Municipal, ejercerá de manera plena, las atribuciones y obligaciones que le confiere el artículo 92 de la Ley Municipal y las siguientes:

- I.- Tener a su cargo el archivo del Municipio, observado la ley de la materia;
- II.- Controlar y distribuir la correspondencia recepcionada en la Oficialía de Partes Municipal del Ayuntamiento dando cuenta diaria al Presidente Municipal para acordar su trámite;
- III.- Por instrucciones del presidente Municipal, convocar a los Regidores por escrito o por los medios digitales aprobado previamente por el cabildo, a las sesiones de Cabildo y asistir a las mismas, solo con voz informativa;
- IV.- Asistir a las sesiones del Cabildo con voz, pero sin voto; y elaborar las actas correspondientes;
- V.- Llevar a cabo diligencias de notificación y citaciones que se acuerden en sesión de cabildo apegándose a las formalidades que la ley de la materia establece;
- VI.- Fungir como secretario de actas, en las sesiones de Cabildo y levantar el acta correspondiente, en la que se deberá asentar los acuerdos, asuntos tratados y el resultado de la votación, con el número de votos a favor, en contra y abstenciones;
- VII.- Dar fe de los actos del Cabildo, autorizar, expedir y certificar las copias de documentos oficiales, y suscribir y validar, con su firma, aquellas que contengan acuerdos y órdenes del Cabildo y del Presidente Municipal o que obren en sus archivos;
- VIII.- Llevar y conservar los libros de actas, obteniendo las firmas de los asistentes a las sesiones;
- IX.- Expedir las constancias de identidad, de origen y vecindad o las que le sean solicitadas por los habitantes del Municipio y que sean propias de la materia municipal, previa solicitud por escrito de las mismas y tendrá efectos únicamente para la autoridad administrativa solicitante;

38

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
[Firma]
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
[Firma]
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
[Firma]
REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
[Firma]
REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
[Firma]
REGIDURÍA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dto. Ocotlán, Oax.
2023-2025
[Firma]
SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

📍 Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca
☎ Tel: (951) 522 70 64



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx
<https://santaluciaocotlan.gob.mx/>



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025**



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

X.- Coordinar la elaboración de los informes anuales del Presidente Municipal, en caso de que no exista una dependencia a la cual el reglamento interior de la administración pública municipal le confiera esta atribución;

XI.- Auxiliar al Síndico Municipal en la elaboración del inventario general de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, así como en su actualización;

XII.- Ejecutar los programas que le correspondan, en los términos del Plan Municipal de Desarrollo y en el reglamento interior de la administración pública municipal;

XIII.- Compilar las leyes, bandos de policía y gobierno, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones normativas relativas a la administración pública municipal y paramunicipal, así como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado cuando contenga disposiciones relacionadas con el Municipio;

XIV.- Tener a su cargo los libros de registro de bienes municipales y bienes mostrencos, de registro de nombramientos y remociones de servidores públicos municipales, de registro de detenidos, de registro de fierros, marcas y señales de ganado este último en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuacultura y las asociaciones u organizaciones ganaderas constituidas dentro de dicho municipio. Los Libros a que se refiere el párrafo anterior deberán ser foliados y autorizados en su primera y última hoja con las firmas y sellos del Secretario Municipal.

XV.- Organizar y vigilar el ejercicio de las funciones de la Junta Local de Reclutamiento;

XVI.- La supervisión de la Gaceta y el Estrado. Este certificará cuando se requiera la razón de la fijación y retiro de los documentos en el Estrado y el cumplimiento del plazo señalado.

XVII.- Las demás que establezca esta Ley, los reglamentos municipales y las que acuerden el Ayuntamiento.

CAPITULO II

DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

ARTICULO 97.- La Tesorería Municipal, es el órgano de recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que haga el Ayuntamiento; estará a cargo de un Tesorero Municipal.

El Tesorero Municipal, al tomar posesión de su cargo, recibirá la Hacienda Pública Municipal, mediante los inventarios, los estados financieros o cortes de caja correspondientes. En caso de no realizar la entrega recepción correspondiente informara al Ayuntamiento, para que éste lo

RESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE POLICÍA
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.

Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx

Tel: (951) 522 70 64



https://santaluciaocotlan.gob.mx/



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025**



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

haga del conocimiento del Congreso del Estado, y que se finquen las responsabilidades correspondientes, de acuerdo con la ley de la materia.

Artículo 98.- Son atribuciones del Tesorero Municipal:

I.- Administrar la hacienda pública municipal de conformidad con las disposiciones legales aplicables y coordinar la política fiscal del Ayuntamiento;

II.- Recaudar los impuestos, derechos, productos, contribuciones de mejoras y aprovechamientos que correspondan al Municipio de conformidad con las disposiciones fiscales respectivas;

Expedir el comprobante fiscal digital a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de las participaciones, aportaciones y demás recursos federales aprobados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación a favor del Municipio;

III.- Llevar a cabo el registro contable de los ingresos provenientes de las participaciones y aportaciones que se hayan transferido al Municipio;

IV.- Realizar los registros de todas las operaciones presupuestarias, contables, financieras y administrativas de los ingresos, egresos, activos, pasivos, patrimoniales y demás eventos económicos que afectan la hacienda pública, debiendo ajustarse a su catálogo de cuentas, el que deberá de estar alineado a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable;

V.- Elaborar el día último de cada mes los estados financieros correspondientes al mes de que se trate, para determinar el movimiento de ingresos y egresos que deberá recibir la aprobación del Ayuntamiento;

VI.- Ejercer las facultades económico-coactivas en términos del Código Fiscal Municipal para hacer efectivos:

- a) Los créditos fiscales exigibles cualquiera que sea su naturaleza;
- b) Las sanciones pecuniarias impuestas por las autoridades administrativas;
- c) Los adeudos derivados de concesiones o contratos celebrados con el Municipio, salvo pacto expreso en contrario;
- d) Las garantías constituidas por disposición de la Ley o acuerdos de las autoridades administrativas, cuando sean exigibles y cuyo cobro ordene la autoridad competente;

40

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA DE POLICÍA
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2024

**Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca**



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx

Tel: (951) 522 70 64



https://santaluciaocotlan.gob.mx/



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025**



" 2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO "

e) El cobro de los tributos, recargos, intereses y multas federales o estatales cuando el Municipio por ley o convenio se haga cargo de la administración y recaudación de los mismos;

VII.- Proponer al Presidente Municipal en tiempo y forma los anteproyectos de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Anteproyectos que, en el último año del gobierno municipal, será el Presidente Municipal entrante quien los proponga en los términos establecidos en la Ley Orgánica Municipal.

VIII.- Ejercer el presupuesto de egresos, y efectuar los pagos invariablemente en forma mancomunada con el Presidente Municipal y Tesorero, de acuerdo a los presupuestos aprobados por el Ayuntamiento;

IX.- Llevar con total transparencia la contabilidad, el control del presupuesto de egresos con enfoque a resultados y elaborar la cuenta pública general que debe presentar el Ayuntamiento al Congreso del Estado; acompañando los estados financieros mensuales y los documentos necesarios para comprobar la conformidad de los ingresos y gastos con las partidas de presupuesto, y la justificación de ellos;

X.- Llevar con total transparencia el control del presupuesto de egresos con enfoque a resultados e informes trimestrales de avance de gestión financiera;

XI.- Con apego a las leyes de la materia, proponer al Ayuntamiento las medidas necesarias y convenientes para aumentar la recaudación de los ingresos y, racionalizar y optimizar los gastos municipales;

XII.- Vigilar y controlar las oficinas recaudadoras municipales;

XIII.- Hacer las retenciones y el entero de los impuestos sobre sueldos y salarios u otros que le impongan las disposiciones vigentes, cuando corresponda;

XIV.- Notificar las resoluciones y demás actos administrativos que deriven del ejercicio de sus facultades en materia de comprobación y recaudación de ingresos municipales;

XV.- Ampliar y mantener actualizado el registro municipal de contribuyentes;

XVI.- Dar cumplimiento y ejercer las facultades derivadas de los convenios, que en materia fiscal celebre con el Gobierno del Estado, con la Federación o con los Ayuntamientos;

XVII.- Ordenar y practicar la comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes de la Hacienda Pública Municipal a través de requerimientos, visitas de inspección, intervención y revisiones en las oficinas de la Tesorería Municipal;

41

RESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

REGIDURIA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

REGIDURIA DE SALUD
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

REGIDURIA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx



Tel: (951) 522 70 64



https://santaluciaocotlan.gob.mx/



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

XVIII.- Dirigir los servicios de inspección y vigilancia fiscal en el Municipio de su circunscripción territorial;

XIX.- Proporcionar asesoría a instituciones públicas y particulares en materia de interpretación y aplicación de leyes fiscales, así como realizar una campaña permanente de orientación y difusión en materia fiscal municipal;

XX.- Tramitar y resolver los recursos administrativos que establece el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca;

XXI.- Imponer las sanciones que correspondan por infracciones a las disposiciones fiscales municipales;

XXII.- Expedir documentos para la identificación del personal que lleve a cabo facultades de recaudación, comprobación, inspección y vigilancia fiscal, económica-coactiva y demás relacionadas con la hacienda pública municipal, así como de los convenios que en materia fiscal celebre con el Gobierno del Estado, con la Federación o con los Ayuntamientos;

XXIII.- Tramitar y resolver la solicitud de aclaración de datos que presenten los contribuyentes de la hacienda pública municipal, en términos de lo dispuesto por el artículo 75 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca;

XXIV.- Interpretar y aplicar las disposiciones fiscales municipales; y

XXV.- Las demás que en ámbito de su competencia le confiera las demás leyes y reglamentos municipales.

Artículo 99.- El Tesorero Municipal y los empleados que manejen fondos, al iniciar sus funciones, deberán caucionar su manejo con la garantía que fije el Ayuntamiento. Cuando no lo hagan, además de la responsabilidad pecuniaria que contraigan, serán suspendidos en el desempeño del cargo, hasta en tanto otorguen la correspondiente garantía, en el plazo que le señale el Ayuntamiento; si no cumplen con la obligación en el término fijado, serán removidos de su cargo.

Excepcionalmente y atendiendo a las condiciones económicas particulares del Municipio, el Ayuntamiento podrá eximir, por el acuerdo de la mayoría calificada, la garantía establecida en este artículo. Al efecto, los miembros del Ayuntamiento deberán tener en cuenta su responsabilidad solidaria, para el caso de que se cause un daño patrimonial al Municipio y la persona responsable, no tenga solvencia económica.

Artículo 100.- Todos los miembros del Ayuntamiento y el Tesorero Municipal serán responsables solidariamente de las irregularidades cometidas en el manejo de los fondos municipales, en

42

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca

Tel: (951) 522 70 64

email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx

<https://santaluciaocotlan.gob.mx/>



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

consecuencia, están obligados a vigilar los actos relacionados con la administración de dichos fondos.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
[Signature]
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

TITULO DÉCIMO PRIMERO
DE LAS ACTIVIDADES PARTICULARES

CAPITULO I
DE LA REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PARTICULARES

Artículo 101.- Es facultad del Presidente Municipal, expedir las licencias y permisos, para la realización de actos y eventos en lugares públicos y privados en las condiciones y casos expresamente señalados en el presente título.

Todos los establecimientos que realicen algún giro comercial, dentro de la demarcación territorial del Municipio de Santa Lucia Ocotlán, deberán cumplir con las contribuciones correspondientes, observando en sus actividades, el cumplimiento del presente Bando.

Artículo 102.- Los eventos que deban contar con los permisos, previo a su realización son los siguientes: bailes, conciertos, jaripeos, kermes, verbenas, carpas, circos, juegos mecánicos, carreras de caballos, de bicicletas, motocicletas u otro tipo de vehículos y demás que deban ser autorizadas por el Presidente Municipal; independientemente de que en dichos eventos se permita o no la venta de bebidas alcohólicas.

En caso de no acudir a solicitar la licencia o permiso correspondiente, ante la autoridad municipal, serán sancionados conforme a lo que determine el presente Bando.

Para el caso de los permisos que se otorguen, para la instalación de juegos mecánicos, deberán cumplir cuando menos con los siguientes requisitos:

- I. Delimitar el área en que se coloquen para evitar se pongan en riesgo la seguridad de los usuarios o asistentes a dichas actividades;
- II. Necesariamente deberán contar con baños portátiles para evitar que los prestadores de servicios, usuarios y asistentes a ese tipo de eventos contaminen al realizar sus necesidades fisiológicas en la vía pública;
- III. Cumplir con las medidas de seguridad y sanitarias que al efecto establezca el Ayuntamiento, por conducto de las Regidurías de Obras Públicas Municipales y Salud, según correspondan;

43

[Signature]
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax
2023-2025

[Signature]
REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax
2023-2025

[Signature]
REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax
2023-2025

[Signature]
REGIDURÍA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax
2023-2025

[Signature]
SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax
n.º Ins / 2024-31 / 12 / 2024

📍 Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx

☎ Tel: (951) 522 70 64



https://santaluciaocotlan.gob.mx/



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

- IV. En los casos que se trate de juegos mecánicos que requieran un alto consumo de energía eléctrica, a juicio del Ayuntamiento, deberán contar con una planta de energía eléctrica, para el caso de no contar con dicha planta, deberán tener un permiso especial expedido por la Comisión Federal de Electricidad, en caso contrario, no le será otorgado ningún permiso para desarrollar sus actividades; y
- V. Entregar a las Autoridades Municipales, el espacio donde se haya realizado el evento de la misma manera en que fue entregado por la autoridad, y para el caso de alguna alteración al mismo, deberán reparar el daño correspondiente.

Artículo 103.- Los permisos que se otorguen, para el aprovechamiento de la vía pública, tendrá el carácter de revocables y temporales.

Artículo 104.- Los negocios (depósitos de venta de cerveza, vinaterías u homólogos) que cuenten con licencia para vender bebidas embriagantes en envase cerrado no deberán permitir que se consuman en el interior ni en el exterior del local, colocándose en lugar visible el letrero con la leyenda "SOLO PARA LLEVAR", así mismo deberán colocar en un lugar visible al público copia de la licencia vigente, expedida por la autoridad municipal, debiendo cumplir para la venta de dichas bebidas alcohólicas en el horario de lunes a domingo de 10:00 horas a 21:00 horas, pudiendo ampliarse previa solicitud del interesado y aprobación del Ayuntamiento.

En caso de infringir lo establecido en este artículo, será causante de las sanciones establecidas en el presente Bando, llegando incluso hasta la clausura del local comercial.

Artículo 105.- El Presidente Municipal, previa aprobación del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo podrá autorizar la expedición de licencias, para expendio de bebidas alcohólicas con alimentos (centros botaneros), siempre que los solicitantes cumplan estrictamente al menos con las siguientes condiciones:

- I.- Garantice un trato digno a la población y no atenten contra la dignidad de los ciudadanos;
- II.- Se encuentre a una distancia mayor a 500 metros de centros educativos, iglesias, capillas y demás centros cívicos;
- III.- Por ningún motivo empleen en esos establecimientos a menores de edad;
- IV.- Por ningún motivo, se expendan bebidas alcohólicas, cigarros o cualquier sustancia que sea nociva para la salud, a menores de edad;
- V.- Cumplan con las condiciones de seguridad e higiene que a efecto determine la Sindicatura Municipal, y la Regiduría de Salud y aquellas que se encuentren establecidas en la licencia de funcionamiento;

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE FERIA
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx

Tel: (951) 522 70 64



https://santaluciaocotlan.gob.mx/



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

VI.- Deberán cumplir con un horario de lunes a domingo de 11:00 a 21:00 horas; pudiendo ampliarse previa solicitud del interesado y aprobación del Ayuntamiento.

VII.- Queda prohibido que en dichos establecimientos se promueva o ejerza la prostitución y/o bailes eróticos; y

VIII.- Las demás que para tal efecto establezca la ley de la materia.

Artículo 106.- Los Restaurantes, Fondas o establecimientos que expidan alimentos, podrán vender bebidas alcohólicas en envase abierto y por copeo, únicamente cuando se expendan acompañadas de alimentos y cuenten con la licencia correspondiente, debiendo cumplir con el horario de 8:00 a 20:00 horas de lunes a domingo; pudiendo ampliarse previa solicitud del interesado y aprobación del Ayuntamiento.

Artículo 107.- A las personas con licencia para venta de bebidas alcohólicas, les queda estrictamente prohibido vender a menores de edad y personas uniformadas, además tendrán la obligación de colocar letreros en lugar visible que así lo indiquen; contar con las condiciones sanitarias exigidas, retirar la basura que se genere por dicha actividad, evitar escándalos y el uso de palabras altisonantes u obscenas, garantizar la tranquilidad de las personas que circulen por sus locales comerciales y las demás condiciones que para cada caso concreto se estimen necesarias. Las infracciones a lo establecido en el presente artículo serán sancionadas conforme al presente Bando, mediante el procedimiento correspondiente, lo cual será motivo para revocar la licencia de funcionamiento. Las Regidurías de Hacienda, Policía y de Salud, con el auxilio de la policía municipal, estarán facultadas para verificar que se cumplan con las disposiciones contenidas en este artículo.

Por ningún motivo, se expendrán bebidas alcohólicas, cigarros o cualquier sustancia que sea nociva para la salud, a menores de edad.

Artículo 108.- Las Regidurías de Hacienda, Policía y de Salud, conjunta o indistintamente, con el auxilio de la policía municipal, estarán facultadas para verificar que se cumplan las disposiciones contenidas en el presente capítulo y conforme a la Ley General de Salud, en el que se cumplan las condiciones de operación, establecidas en la licencia de funcionamiento vigente.

Artículo 109.- Los permisos para el aprovechamiento de la vía pública se otorgarán únicamente cuando sean de interés general a la Sociedad.

El uso de la vía pública para cualquier actividad, requiere de autorización municipal y el pago del permiso correspondiente, quedando prohibida la exhibición de mercancías que obstaculicen el libre tránsito de vehículos y personas.

45

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Ocotlán, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Ocotlán, Oax.
2023-2025

📍 Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx

☎ Tel: (951) 522 70 64



https://santaluciaocotlan.gob.mx/



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

Las personas que ejercen el comercio ambulante, móvil, semi-fijo o fijo en la vía pública, quedan sujetos al presente Bando y reglamento correspondiente.

En toda solicitud de permiso para ejercer el comercio ambulante el interesado deberá manifestar a la autoridad lo siguiente:

- I. Nombre y generales;
- II. Indicar la mercancía que desea comercializar;
- III. Señalar el lugar y el horario donde pretende practicar su actividad;
- IV. Expresar su sometimiento al presente bando, reglamentos y disposiciones municipales vigentes y las que en el futuro se expidan;
- V. Manifestar su sometimiento a las disposiciones de las autoridades sanitarias. A las que deberá prestar constancia de haber cumplido con los requisitos que sean necesarios.

Artículo 110.- Las tiendas de abarrotes, papelerías, regalos, ropa, muebles, enseres domésticos, internet y otros podrán dar servicio de las 07:00 horas hasta las 21:00 horas, pudiendo ampliarse previa solicitud del interesado y aprobación del Ayuntamiento; lo anterior no aplica para las tortillerías, molinos de nixtamal, panificadoras, Casa de huéspedes y agencias funerarias, las cuales podrán adecuar su horario comercial, de acuerdo a las necesidades de la comunidad.

Artículo 111.- El servicio Público que se preste mediante aparatos de sonido (tocadiscos, altavoces, perifoneo, etc.), se sujetará al siguiente horario al público, de lunes a viernes de las 07:00 horas a las 20:00 horas y sábados y domingos de las 8:00 a las 20:00 horas, salvo casos de urgencia y la duración del anuncio por cada giro comercial, será de 1 minuto y de carácter estrictamente comercial, con una intensidad moderada.

Artículo 112.- Los establecimientos con giro de farmacias y consultorios médicos, podrán dar servicio las 24:00 horas del día, haciendo la debida notificación a la autoridad municipal.

Artículo 113.- La Regiduría de Salud estará facultada para vigilar que el expendio de alimentos en locales comerciales, vías públicas, escuelas y todo tipo de eventos públicos, cumplan con las condiciones de higiene necesarias, tales como la utilización de cubre bocas, redes para el cabello, instalaciones sanitarias adecuadas, guantes o en su caso una persona que esté dedicada exclusivamente al cobro.

Artículo 114.- La violación a lo establecido en este Bando o el incumplimiento de alguna de las clausulas establecidas en la licencia, autorización o permisos, serán causal para la clausura inmediata de dicho negocio y la revocación respectiva.

46



Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca

Tel: (951) 522 70 64



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx



https://santaluciaocotlan.gob.mx/



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

Artículo 115.- Queda prohibido y se consideran actividades ilícitas dentro de la jurisdicción del Municipio de Santa Lucía Ocotlán, las siguientes:

- I.- Prostitución;
- II.- Bailes eróticos, "table dance";
- III.- Trata de personas;
- IV.- Trabajo a menores de edad;
- V.- Venta, tráfico y consumo de todo tipo de drogas, enervantes, psicotrópicos y similares;
- VI.- Venta de bebidas alcohólicas a menores de edad;
- VII.- Venta de bebidas alcohólicas a mayores de edad, sin el permiso correspondiente;
- VIII.- Cualquier tipo de actividad ilícita, prohibida por las leyes estatales y federales.

Ante cualquier denuncia que presuma algún delito, será el síndico municipal quien lleve a cabo las primeras diligencias y en su caso dará vista al Ministerio Público respectivo.

47

CAPITULO II

DE LAS CONSTRUCCIONES Y DEL DESARROLLO TERRITORIAL URBANO

Artículo 116.- No se concederá licencia para los asentamientos humanos, construcciones y funcionamiento de comercios en los lugares y espacios indicados en el Atlas de Riesgo y en el Plan de Desarrollo Urbano. Las obras iniciadas serán suspendidas o clausuradas, en definitiva.

Artículo 117.- La persona que sin autorización de la autoridad municipal ocupe las banquetas, o parte de una calle, para almacenar materiales para construcción o escombro; coloque mercancías u otro objeto que estorbe el tránsito peatonal o vehicular, será conminado a que desocupe de inmediato. En caso de que la autoridad municipal les autorice la ocupación, se estará a los términos y alcance de la misma; en caso de que el área pública ocupada sea dañada, dicho particular tiene la obligación de reconstruir la misma.

Así mismo, cuando el particular que realice obra de excavación o modificación, en vía pública tendrá la obligación de reconstruir el área dañada, utilizando materiales semejantes a los existentes antes de la modificación o excavación, con la finalidad de volver las cosas al estado en que se encontraban en el sitio antes de realizar la obra.

ARTÍCULO 118.- Es obligación de todo particular a partir de que entre en vigor el Presente Bando de Policía y Buen Gobierno, que pretenda ejecutar o continuar con la ejecución de obras o

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán

Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx



Tel: (951) 522 70 64



https://santaluciaocotlan.gob.mx/



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

actividades de las señaladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Medio Ambiente, presentar al Ayuntamiento el estudio del impacto ambiental correspondiente, así como el dictamen de protección civil municipal.

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CAPITULO ÚNICO
COMITÉ MUNICIPAL DEL SISTEMA DIF

Artículo 119.- El Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia se registrará bajo los lineamientos contenidos en el reglamento y normatividad del Sistema DIF Estatal respectivo.

El objetivo del DIF Municipal es coordinar la asistencia social para garantizar la concurrencia y colaboración de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como la participación de los sectores social y privado, según la distribución de competencias, que establecen la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud, la Ley de Asistencia y Prevención de Violencia Intrafamiliar para el Estado de Oaxaca y las relativas al desarrollo de la familia y asistencia social en general.

La procuraduría de los derechos de los niños, niñas y adolescentes dependerá directamente de la Sindicatura Municipal.

Artículo 120.- El Ayuntamiento en coordinación con el DIF Municipal, promoverá acciones tendientes a la atención de los ciudadanos del Municipio, que se encuentren en la situación económica precaria proponiendo todas aquellas medidas que favorezcan a su desarrollo y acceso a mejores condiciones de vida, respetando sus tradiciones y costumbres mediante la elaboración, ejecución y actualización de programas de asistencia y desarrollo social y de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes acciones:

- I.- Realizar e impulsar estudios sobre el fenómeno de la pobreza y la marginación, adoptando las medidas necesarias para combatirlas;
- II.- Procurar el apoyo oportuno y adecuado a personas, grupos marginados y damnificados por eventos de la naturaleza y otras causas, con programas y recursos destinados a la asistencia social;

48

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán

2 Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx



Tel: (951) 522 70 64



https://santaluciaocotlan.gob.mx/



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025**



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

- III.- Apoyar los programas de asistencia social enfocados a atender la problemática de los ancianos, mujeres niños y niñas de la calle, indígenas, personas abandonadas y personas con capacidades diferentes con el fin de brindarles apoyo y protección;
- IV.- Organizar brigadas de atención médica, psicológica, higiene, educación sexual y otras, que brinden servicios gratuitos a la población vulnerable del Municipio;
- V.- Coordinar y promover la capacitación de los habitantes del Municipio, a través de talleres, previo estudio socioeconómico de la zona;
- VI.- Promover y fomentar las acciones, tendientes a propiciar a igualdad de oportunidades y trato entre géneros. Así como la orientación a los jóvenes y madres de familia;
- VII.- Implementar acciones, tendientes a conocer y mejorar los programas en materia de derechos humanos entre la población municipal; y
- VIII.- Coordinar con la instancia estatal, la educación básica para adultos.

49

**TÍTULO DÉCIMO TERCERO
DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SALUD PÚBLICA
MUNICIPAL**

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 121.- Son atribuciones del Ayuntamiento de acuerdo a su competencia el establecimiento de las medidas necesarias para la preservación, restauración, mejoramiento, protección, previsión y control, en materia de sustentabilidad ambiental, equilibrio ecológico, protección al medio ambiente y para establecer medidas para el cuidado de la salud pública; así como la creación, administración y conservación de zonas de reserva ecológica, así como la protección y aprovechamiento de los recursos naturales que forman el patrimonio natural del municipio.

- a) Para cumplir con ese objetivo el Ayuntamiento Municipal aplicará lo dispuesto en la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.
- b) Vigilará y garantizará que dentro de su demarcación territorial toda actividad esté sujeta a las leyes y normas ambientales, en caso contrario, se procederá a realizar las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes.

PRESENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGISTRARÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGISTRARÍA DE SALUD
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGISTRARÍA DE POLICÍA
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

**Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca**



**email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx**



Tel: (951) 522 70 64



https://santaluciaocotlan.gob.mx/



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

- c) Gestionará y/o promoverá convenios en materia de salud, medio ambiente con las instancias gubernamentales y asociaciones civiles y vigilar su correcta aplicación.
- d) Promover acciones de prevención y mejoras en materia de salud pública municipal.
- e) Gestionará y/o promoverá programas encaminados a la salud pública municipal, favoreciendo el bienestar social.
- f) Instruirá a la población sobre el cuidado de la salud pública para que se apeguen a los lineamientos o normas oficiales.
- g) Gestionará y promoverá todos aquellos programas y actividades que se consideren pertinentes para mejorar el bienestar social.
- h) Convocar a los partidos políticos o coaliciones para que después de un proceso Electoral, retiren toda su propaganda política utilizada en su campaña, lo cual deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 días naturales después de haberles requerido.

TÍTULO DÉCIMO CUARTO
DE LA SEGURIDAD

CAPÍTULO I

DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

50

Artículo 122.- La Seguridad Pública Municipal, se regirá y prestará conforme a lo dispuesto por la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Orgánica Municipal vigente, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el presente Bando de Policía y Gobierno.

- a). - La Policía Preventiva Municipal, será la encargada de preservar la seguridad, integridad y patrimonio de los ciudadanos, en un marco de legalidad y respeto a los Derechos Humanos; deberá estar en continua profesionalización, así mismo deberá contar conforme a la paridad de género, con personal femenino.
- b). - Las funciones de la Policía Preventiva Municipal son de vigilancia, para prevenir la comisión de delitos y para disuadir los actos que perturben la tranquilidad pública.
- c). - El cuerpo policiaco municipal, estará integrado por un comandante y elementos policiales compensados económicamente conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 123.- La policía Municipal estará bajo el mando del Presidente municipal y será apoyado por el Síndico Municipal en coordinación con el Regidor de Policía.

Artículo 124.- En materia de seguridad pública y prevención de delitos, corresponde a la Policía Preventiva Municipal, las acciones siguientes:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE POLICÍA
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía

Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx



Tel: (951) 522 70 64



https://santaluciaocotlan.gob.mx/



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

- I. Vigilar calles y sitios públicos, dentro de la demarcación territorial del municipio;
- II. Resguardar el orden público en las ceremonias, espectáculos y diversiones públicas, en las ferias, mercados y en general en todos los lugares que sean temporal o transitoriamente centros de concurrencia;
- III. Auxiliar en la vigilancia local, para brindar seguridad al alumnado de los centros escolares que existen en la población;
- IV. Llevar un registro de los detenidos;
- V. Vigilar que no se expendan bebidas alcohólicas a menores de edad, o que estos frecuenten lugares donde las vendan;
- VI. Impedir que haya disputas, riñas o tumultos que alteren la tranquilidad de la población o comprometan el orden público;
- VII. Retirar de la vía pública, a las personas que se encuentren bajo los efectos del alcohol o de alguna droga alterando el orden público, serán presentadas a la sindicatura municipal, la que se encargará de resolver, si son enviadas a sus domicilios o sancionadas de acuerdo al presente Bando porque hubieren cometido alguna falta o delito;
- VIII. Prevenir o auxiliar en siniestros, incendios, inundaciones, explosiones, derrumbes o en la implementación del Plan DN-III, en auxilio del comité municipal de protección civil y las autoridades que así lo requieran;
- IX. Prevenir y evitar la comisión de delitos y la violación a las disposiciones vigentes en el presente Bando.

51

CAPÍTULO II
DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL

Artículo 125.- Cuando en el ejercicio de sus funciones, la Policía Municipal efectúe la detención de una persona, inmediatamente lo pondrá a disposición del Síndico Municipal así mismo informando al Regidor de Policía y emitiendo el parte informativo correspondiente, mismo que tendrá que ser firmado por el comandante que haya realizado el aseguramiento; se impondrá las sanciones previstas en el presente Bando; y cuando de los hechos se desprenda que pudo haberse cometido un delito, inmediatamente el síndico municipal pondrá al infractor a disposición del fiscal correspondiente, acompañado del parte informativo y todos los indicios de prueba con los que cuente; en caso de que el infractor que presuntamente cometa un delito sea menor de edad, dará aviso a la Fiscalía Especializada de Justicia para Adolescentes de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que proceda conforme a derecho.

Artículo 126.- El parte informativo contendrá lo siguiente: circunstancias de tiempo modo y lugar, en los que se hubiera cometido la infracción, los participantes en ella y los posibles daños que se

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.

REGIDURÍA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán.

Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx

Tel: (951) 522 70 64



<https://santaluciaocotlan.gob.mx/>



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

hubieran causado, asimismo, en el parte informativo se harán constar las condiciones en las que se encuentre el detenido; cuando se encuentre lesionado o en estado de ebriedad, debe realizarse la certificación medica correspondiente; a toda persona que sea remitida a la cárcel pública municipal, se deberán realizar las certificaciones correspondientes, haciéndolo del conocimiento del síndico municipal y el Regidor de Policía.

Artículo 127.- Solo se podrán hacer detenciones de menores de edad, cuando existan faltas administrativas o conducta tipificada como delito, ajustándose a los supuestos del artículo 16 Constitucional, así como los Tratados Internacionales reconocidos y ratificados por el Estado Mexicano, la actuación siempre se apegará con respeto de los Derechos Humanos.

Se deberá tomar en cuenta en caso de detención de un adolescente, la intervención mínima policial, ya que se debe considerar especial cuidado al tratarse de un menor de edad. No siendo de aplicación ninguna de las medidas y técnicas policiales de actuación policial, salvo las relativas a la mera identificación o determinación de edad.

Si existe duda de que una persona es niño o adolescente, se presumirá que es niño.

Cuando exista duda de que una persona es adolescente o adulta se presumirá adolescente.

Artículo 128.- Se considera Adolescente: a la persona cuya edad se encuentra comprendida entre los doce años de edad cumplidos y menos de dieciocho años de edad, del cual se realizará la detención en los supuestos de flagrancia por la comisión de delitos. La medida de seguridad aplicable es la detención, y se realiza para salvaguardar a la persona o evitar que continúe cometiendo delitos o infracciones y presentarla ante la autoridad competente.

Artículo 129.- Una persona es considerada como niño o niña: cuando tenga menos de doce años de edad. La única medida de seguridad aplicable en caso de la comisión de delito, es la custodia, a fin de salvaguardar su integridad personal, en tanto se entrega a la Agencia del Ministerio Público especializada. No es aplicable el uso legítimo de la fuerza.

Artículo 130.- En todo actuar se garantizará el Principio del interés superior de la infancia, la cual establece que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que cualquier autoridad, antes de tomar una medida respecto de ellos, adopte aquellas que promuevan y protejan sus derechos y no aquellas que los transgredan.

52

TÍTULO DÉCIMO QUINTO
DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y RECURSOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDORÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDORÍA DE SALUD
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDORÍA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,

📍 Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca

☎ Tel: (951) 522 70 64

✉ email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx

🌐 <https://santaluciaocotlan.gob.mx/>



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

CAPÍTULO I
DE LAS INFRACCIONES

Artículo 131.- Se consideran infracciones administrativas, las acciones u omisiones que se opongan o contravengan el presente Bando, la Ley de Ingresos del Municipio, Reglamentos y demás documentos oficiales emitidos por el Ayuntamiento; acción u omisión individual o de grupo, que altere el orden público, patrimonio y moral de las personas, que tiene como consecuencia una sanción, siempre y cuando dichas conductas no constituyan un delito, siendo las siguientes:

- I. Escandalizar en la vía pública;
- II. Realizar grafiti en las paredes, bardas de acceso público en panteones municipales, palacio municipal, baños municipales, campos deportivos y demás inmuebles propiedad del municipio;
- III. Insultos a la autoridad o cuerpos policiacos municipales;
- IV. Arrojar basura en la vía pública, en lugares o plazas públicas, así como en lotes baldíos o lugares no autorizados por el Ayuntamiento para tales efectos;
- V. La quema de desechos de todo tipo (llantas, aceites usados y todo aquello que contamine el medio ambiente);
- VI. Depósito de cadáveres de animales en la vía pública o en lugares no permitidos;
- VII. La descarga de aguas residuales en calles, arroyos, ríos o terrenos baldíos;
- VIII. Causar daños en jardines públicos, bancas, botes de basura o cualquier otro bien público colocado en vías públicas;
- IX. Hacer uso indebido del panteón municipal;
- X. Arrojar basura o desechos en ríos arroyos de la comunidad;
- XI. Atentar contra la infraestructura del alumbrado público;
- XII. Celebrar actos en la vía pública sin la autorización correspondiente;
- XIII. Obstruir las calles con materiales de construcción sin el permiso correspondiente;
- XIV. Destruir o quitar señalamientos;
- XV. Poner manteados, lonas, artefactos o cualquier instrumento que afecte el paso o tránsito a terceros en la vía pública sin la autorización correspondiente;
- XVI. Contaminar auditivamente, con ruido permanente o intermitente, no quedan comprendidos en este supuesto la realización de bailes populares y el provocado por la sonorización de fiestas particulares;
- XVII. Efectuar excavaciones en la vía pública o en la banqueta sin la autorización de la autoridad municipal;

53

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PREROGATIVA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca
Tel: (951) 522 70 64



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx



https://santaluciaocotlan.gob.mx/



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN, OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL PERIODO 2023-2025



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

- XVIII. Exhibir o difundir carteles anónimos, anuncios o revistas que ofendan a la moral pública...
XIX. Realizar pintas en las calles, jardines, edificios públicos o privados sin contar con la autorización de la autoridad municipal...
XX. Arrancar, manchar, rayar o destruir cualquier tipo de anuncio que fijan las autoridades para el conocimiento de la población...
XXI. Realizar sus necesidades fisiológicas en la vía pública;
XXII. Instalar negocios ambulantes o fijos sin la autorización municipal;
XXIII. Colocar topes en la vía pública para frenar la velocidad de los vehículos de motor sin la autorización municipal;
XXIV. Circular a bordo de vehículo de motor en las calles de la población centro y periferia en área conurbada a una velocidad mayor a 20 kilómetros por hora;
XXV. Conducir cualquier unidad de motor en estado de ebriedad;
XXVI. Conducir un menor de edad, cualquier unidad de motor;
XXVII. No cumplir con las condiciones higiénicas señaladas para el expendio de alimentos;
XXVIII. Ingerir bebidas alcohólicas en la vía pública;
XXIX. Ingerir en lugares públicos cualquier droga o sustancia prohibida por las leyes correspondientes, dentro del territorio municipal;
XXX. Disparar armas de fuego dentro de la zona urbana o lugares poblados sometiendo a las leyes aplicables para el caso y consignándose a la autoridad correspondiente;
XXXI. El bloqueo intencionado de vías o accesos públicos, así como colocar obstáculos a la libre circulación peatonal y vehicular;
XXXII. Las demás que señalen las Leyes, Reglamentos y Circulares emitidos por la autoridad competente.

CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES

Artículo 132.- Las conductas descritas en el artículo anterior y que constituyen infracciones, serán sancionadas en los términos previstos en el presente Bando y/o conforme a los montos dispuestos en la Ley de Ingresos Municipal, independientemente que las mismas den lugar a otro tipo de responsabilidad, en cuyo caso, la autoridad municipal o cualquier afectado, podrán promover las acciones a que haya lugar.

Artículo 133.- Las infracciones administrativas en contra del presente Bando se sancionarán según la calificación que realice el Síndico Municipal de la falta con:



Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía Ocotlán, Oaxaca

email: adm.stalucia20232025@gmail.com email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx

https://santaluciaocotlan.gob.mx/

Tel: (951) 522 70 64



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025**



" 2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO "

I.- AMONESTACIÓN: que es la reprensión que hará el Síndico Municipal, por la conducta desplegada exhortándole no reincidir en las mismas, siempre y cuando no proceda la multa.

II.- MULTA: Sanción pecuniaria impuesta por el Síndico Municipal, en beneficio del Municipio, hasta por doscientas Unidades de Medida y actualización (UMA) al momento de cometer la infracción; o como lo establezca la Ley de Ingresos o los Reglamentos Municipales de aplicación en este Municipio, cuando el infractor no pague la multa que se le hubiese impuesto, se le permutará por arresto, que en ningún caso excederá de treinta y seis horas.

Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.

* Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa que se imponga por la infracción, no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

III.- ARRESTO: Detención provisional del infractor consistente en privación de la libertad impuesta por el Síndico Municipal, la cual no podrá ser mayor de treinta y seis horas; esta sanción podrá conmutarse por la realización de actividades en favor de la comunidad, el cual únicamente podrá ser a petición del infractor.

Para determinar la sanción de arresto, el Síndico municipal responsable de su aplicación debe contar con la asistencia de un médico, quien emitirá una certificación que establezca las condiciones médicas particulares del infractor, para el efecto de que el responsable de imponer esta sanción pueda determinar el área idónea donde deberá cumplirse el arresto, ya sea en separos, cárcel o institución pública de salud, tomando las medidas de seguridad acordes a cada caso en particular.

IV.- TRABAJO COMUNITARIO: Consistente en la prestación de un servicio no remunerado a favor de la comunidad de Instituciones Públicas, educativas, asistencia o servicio social, ubicadas en el municipio fijada por el Síndico Municipal, conforme a las circunstancias del caso, sin que exceda de una jornada ordinaria y en proporción al arresto o multa impuesta.

V.- En los casos en que se produzca un daño a un bien público, además de la multa impuesta se pagará la reparación del daño causado, sin perjuicio de las demás sanciones que procedan, previa valoración de los peritos en la materia.

VI. Suspensión o cancelación de permisos o licencias.

VII.- Clausura de la negociación hasta por ochenta días naturales o de manera definitiva.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA DE SALUD
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

📍 Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca

✉️ email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx

☎️ Tel: (951) 522 70 64

🌐 <https://santaluciaocotlan.gob.mx/>



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025**



" 2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO "

Artículo 134.- Para la calificación de la falta o infracción y determinación del monto y alcance de la sanción, las que serán aplicadas por el Síndico Municipal, tomará en consideración la gravedad de la falta o infracción, la capacidad económica del infractor, daño causado y su reincidencia; en el caso de haberse cometido daños, además de la sanción prevista por el Bando, el infractor debe reparar el daño causado conforme a la evaluación del mismo y de ser necesario el peritaje correspondiente.

Artículo 135.- - En caso de que la persona haya utilizado uno o varios objetos para cometer la infracción, la autoridad que tomó conocimiento del hecho, los pondrá a disposición del Síndico Municipal, quien en coordinación con el Regidor de Policía los mantendrá en resguardo hasta que sean pagadas las infracciones respectivas ante la tesorería municipal y se acredite la propiedad de los mismos por el infractor ante el Síndico Municipal.

Artículo 136.- Para efectos de imponer la medida de Servicio a favor de la comunidad, la autoridad deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- I. Estudiar las circunstancias del caso;
- II. Que la persona no sea reincidente, pues en este caso no se le permitirá el uso de esta prerrogativa.

Artículo 137.- Se considera reincidente al que haya cometido la misma falta en dos ocasiones dentro del lapso de 6 meses. Para esto, el Síndico Municipal en coordinación con el Regidor de Policía vigilará que se mantenga actualizado constantemente el Registro Municipal de Infractores.

La persona que en forma reincidente viole las disposiciones del presente Bando de policía y Gobierno, o de las demás ordenanzas y reglamentos se le impondrá una sanción mayor a la que se haya hecho acreedor.

Artículo 138.- Tratándose de niñas, niños o adolescentes que incurran en una falta administrativa el Síndico Municipal garantizará que su estancia sea en un lugar distinto a las celdas, debiendo dar aviso de inmediato a su familia o persona tutora, siempre y cuando se proporcione la dirección y/o número telefónico para su contacto o en su defecto realizar todas las diligencias necesarias para dar con la familia del menor, para que con la participación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio se tomen las medidas necesarias para salvaguardar su integridad.

Artículo 139.- Tratándose de personas menores de edad que cometan infracciones tipificadas en el presente Bando, se le impondrá al responsable del menor la multa correspondiente y, en su caso la reparación de daño causado.

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE POLICÍA
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca

email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx

Tel: (951) 522 70 64

<https://santaluciaocotlan.gob.mx/>



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

Artículo 140.- El Síndico Municipal llevará un Registro Municipal de Infractores el cual contendrá los elementos mínimos de cada intervención, así como los montos aplicados al calificar las infracciones o faltas administrativas, el cual servirá de consulta para determinar la reincidencia de infractores, cuidando en todo momento que la base de datos de este registro se encuentre ajustado a lo dictado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

Artículo 141.- El Síndico Municipal en coordinación con el Regidor de Policía, con el objetivo de que se administre correctamente la impartición de justicia, serán los encargados de la liberación de vehículos, objetos o productos asegurados que motivaron la falta administrativa, previa acreditación de la propiedad de quien reclame y cubiertas las sanciones correspondientes.

CAPÍTULO III

DEL RECURSO ADMINISTRATIVO

Artículo 142.- Los actos, acuerdos o resoluciones de carácter administrativo, que emitan las autoridades municipales y por el cual consideren que se sientan violentados sus derechos, la ciudadanía podrá promover el Recurso de Revocación, apegándose para ello a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y en la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

TÍTULO DÉCIMO SEXTO

DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CAPÍTULO ÚNICO

DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES

Artículo 143.- Corresponde a la Unidad de Transparencia y Gobierno, proponer al Honorable Ayuntamiento las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la información pública en poder de las Entidades y Dependencias de la Administración Pública Municipal y los organismos paramunicipales, así como la transparencia, protección de datos personales y las normas y principios de buen gobierno, en los términos establecidos por la Ley de la Materia.

Artículo 144.- La Unidad de Transparencia tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Proponer las políticas y acciones concernientes a la transparencia de las Entidades y Dependencias de la Administración Pública Municipal;

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dto. Ocotlán, Oax.
2023-2025



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

II. Proponer reglamentos, lineamientos y criterios para que las dependencias municipales y los servidores públicos fomenten la participación ciudadana en materia de transparencia, protección de datos personales, el derecho de acceso a la información y las normas y principios de buen gobierno;

III. Proponer la difusión de la cultura de la transparencia basada en valores y principios éticos que se reflejen en el quehacer cotidiano de las instituciones y de los servicios públicos municipales;

IV. Vigilar que en la administración pública municipal se cuente con los mecanismos de información necesarios para que la ciudadanía pueda acceder a la información pública del Municipio;

V. Fomentar convenios de colaboración con instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil con el Honorable Ayuntamiento en materia de transparencia y gobierno abierto;

VI. Los demás que sean necesarios en el desempeño de sus funciones y aquellos que el Honorable Ayuntamiento le encomiende.

TÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS,
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Artículo 145.- Las funciones de supervisión, evaluación y control de los recursos municipales, estarán a cargo de un órgano interno de control municipal, el cual será responsable de analizar, revisar y evaluar las funciones de la administración pública municipal, verificando la correcta aplicación del gasto municipal.

Artículo 146.- Las funciones del Órgano Interno de Control Municipal serán realizadas por la Comisión de Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información, la Comisión que se acuerde en sesión de cabildo o el Ayuntamiento y el Tesorero Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del presente Bando.

Artículo 147.- La Comisión de Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información, tendrá las siguientes atribuciones:

58

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dpto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dpto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

REGIDURIA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dpto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

REGIDURIA DE SALUD
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dpto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

REGIDURIA DE SALUD
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dpto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

REGIDURIA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dpto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dpto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucia
Ocotlan, Oaxaca
Tel: (951) 522 70 64

email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx
https://santaluciaocotlan.gob.mx/



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025**



" 2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO "

I.- La revisión y fiscalización de la hacienda pública municipal, para verificar que se haya recibido, recaudado, administrado, ejercido y aplicado los recursos económicos que conforme a los diversos ordenamientos legales y normatividades le corresponden al Municipio;

II.- Vigilar que el patrimonio municipal esté debidamente resguardado, valuado y registrado en el sistema de contabilidad municipal y se refleje en los estados financieros del Municipio y demás informes que deban de emitirse de conformidad con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable;

III.- Comprobar que todos los ingresos y egresos del Municipio, estén debidamente comprobados, justificados y registrados en el sistema de contabilidad gubernamental y se reflejen en los estados financieros e informes que deban emitirse periódicamente de conformidad con las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable;

IV.- Vigilar que se cumpla con la Ley de Ingresos del Municipio y el Presupuesto Anual de Egresos del Municipio, realizando un análisis de las desviaciones detectadas y en su caso emitir las recomendaciones que procedan a las áreas implicadas;

V.- Establecer las políticas, lineamientos, objetivos y acciones en materia de control interno, transparencia, rendición de cuentas, prevención y combate a la corrupción;

VI.- Ordenar y realizar auditorías a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, con el propósito de proponer medidas correctivas en sus operaciones y el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, así como corroborar la correcta aplicación de los recursos provenientes de programas federales, estatales y los concertados con la federación conforme a sus reglas de operación;

VII.- Vigilar que los recursos financieros destinados a la ejecución de programas, prestación de servicios y la administración Municipal, sean enfocados a los objetivos propuestos y se apliquen con oportunidad, eficacia, honestidad, transparencia y rendición de cuentas, con base en la perspectiva de género y de conformidad con los principios de igualdad y no discriminación;

VIII.- Vigilar que la Tesorería Municipal y demás áreas implicadas cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro, contabilidad, contratación de servicios, obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes;

IX.- Supervisar que la ejecución de los convenios celebrados entre el Ayuntamiento del Municipio con el Gobierno del Estado y con la Federación se cumplan en sus términos acordados;

59

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE FISCALÍA
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
01/01/2024-31/12/2024

Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx



https://santaluciaocotlan.gob.mx/

Tel: (951) 522 70 64



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025**



" 2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO "

X.- Evaluar, supervisar, verificar, física y financieramente, el avance e información de los programas e inversión y obra pública, así como la aplicación de los recursos a ellos destinados, autorizados previamente y conforme a las disposiciones legales en la materia;

XI.- Revisar y auditar la ejecución física y financiera de los programas de inversión y obra pública, que se realicen en el Municipio con recursos propios o con recursos provenientes de convenios con el Estado, con la federación o de cualquier otra índole;

XII.- Vigilar el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca;

XIII.- Supervisar que los proveedores de bienes y servicios, y contratistas, cumplan lo estipulado en los contratos que celebren con el Ayuntamiento del Municipio o sus dependencias y entidades;

XIV.- Participar en las licitaciones públicas convocadas para seleccionar a los proveedores de bienes, servicios y obras públicas, con el objeto de vigilar y validar que los procedimientos para las adjudicaciones que se asignen, se realicen con estricto apego a las leyes y demás ordenamientos legales aplicables;

XV.- Recibir y registrar en la plataforma nacional las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca;

XVI.- Reglamentar y participar en el procedimiento de Entrega-Recepción de las oficinas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, en los términos de las disposiciones legales, aplicando en su caso, las responsabilidades en que incurran los funcionarios e imponer la sanción correspondiente;

XVII.- Reglamentar y participar en el procedimiento de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal, en los términos de la presente ley y demás disposiciones legales aplicables;

XVIII.- Vigilar que la prestación de los servicios públicos sea conforme a los principios de legalidad, transparencia, honradez e imparcialidad, y atender e investigar las quejas, denuncias, peticiones, recomendaciones y sugerencias que presente cualquier interesado en relación con las responsabilidades de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos y, en su caso, fincar responsabilidades administrativas, para imponer sanciones de acuerdo con las disposiciones aplicables;

60

PRESENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dpto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dpto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

REGISTRARIA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dpto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

REGISTRARIA DE SERVIDORES
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dpto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

REGISTRARIA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dpto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dpto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

**Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucia
Ocotlan, Oaxaca**
Tel: (951) 522 70 64

email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx
<https://santaluciaocotlan.gob.mx/>



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025**



" 2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO "

XIX.- Vigilar que las obras públicas se realicen de acuerdo a la planeación, programación, presupuesto y especificaciones convenidas, debiendo supervisar desde la contratación, autorización y anticipo de pago de estimaciones, hasta su finiquito y entrega, sin demérito de la responsabilidad directa del Responsable de la Obra Pública Municipal.

XX.- Vigilar e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos y particulares que constituyan alguna responsabilidad administrativa, aplicando las sanciones en los términos de las disposiciones legales, y en su caso, formular la denuncia o querrela correspondiente ante el Ministerio Público o promover las acciones legales que procedan ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas;

XXI.- Llevar el registro y control de los servidores públicos sancionados;

XXII.- Llevar el registro y control de los proveedores, contratistas y particulares que hayan sido sancionados;

XXIII.- Imponer las sanciones que conforme a derecho procedan;

XXIV.- Formar parte del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio y sancionar en su caso a los servidores públicos; que por negligencia u omisión incumplan con dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública o de protección de datos personales o con las resoluciones emitidas por el órgano local y federal garantes de este derecho o los tribunales federales;

XXV.- Vigilar que las Dependencias y Entidades Municipales, cumplan para la celebración de sus contratos con lo dispuesto en las leyes y normatividad aplicable;

XXVI.- Informar permanentemente al Ayuntamiento del resultado de las evaluaciones y auditorías realizadas, y proponer las medidas correctivas que procedan;

XXVII.- Fomentar entre los servidores públicos municipales, la cultura de la legalidad, ética y calidad en el servicio público, a través de programas y acciones para la atención eficiente y de calidad, que el Ayuntamiento, sus Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal deban proporcionar a la ciudadanía;

XXVIII.- Cumplir con las obligaciones que le impone la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, así como las recomendaciones, políticas públicas, lineamientos y cualquier normatividad que emitan las instancias del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de la hacienda pública y el patrimonio municipal;

61

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE SERVICIOS
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE POLÍTICA
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
Ocotlán,
Dpto. Ocotlán, Oax.
2024-01-17/2024

Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx



https://santaluciaocotlan.gob.mx/

Tel: (951) 522 70 64



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO"

XXIX.- Incorporar la perspectiva de género en la vigilancia y evaluación de los resultados de la ejecución de los programas y la aplicación de recursos públicos, poniendo especial atención en el impacto diferenciado entre mujeres y hombres.

Además, deberá emitir recomendaciones encaminadas a crear condiciones favorables para remediar y compensar las desigualdades de género y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres; y

XXX.- Las demás que en el ámbito de su competencia le confieran el Ayuntamiento y demás disposiciones legales aplicables.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dpto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dpto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURIA DE OBRAS
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dpto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURIA DE SALUD
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dpto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

TÍTULO DÉCIMO OCTAVO
DE LA APLICACIÓN DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO

Artículo 148.- El Ayuntamiento podrá reformar en cualquier momento el presente Bando de Policía y Gobierno Municipal.

Artículo 149.- Todo lo que no esté previsto en el presente Bando, respecto de las atribuciones y obligaciones, para los integrantes del Ayuntamiento y los demás servidores públicos municipales, se sujetaran a las disposiciones que para ellos se especifican en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, vigente.

Artículo 150.- En los casos no comprendidos o previstos en el presente Bando, el Ayuntamiento tiene facultades para tomar los acuerdos que procedan, con estricto apego a la ley aplicable, para salvaguardar el interés público.

Artículo 151.- Las disposiciones, acuerdos y ordenamientos municipales, se considerarán promulgados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado o gaceta municipal, para efectos de su divulgación. La secretaria municipal hará constar en el expediente respectivo la fecha de la publicación.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Este Bando de policía y Gobierno, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca o en su caso en la Gaceta Municipal.

62

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURIA DE POLICIA
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dpto. Ocotlan, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlan,
Dpto. Ocotlan, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

📍 Calle Benito Juárez S/N, Santa Lucía
Ocotlán, Oaxaca



email: adm.stalucia20232025@gmail.com
email: santalucia.ocotlan@oaxaca.gob.mx



Tel: (951) 522 70 64



https://santaluciaocotlan.gob.mx/



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA LUCIA OCOTLAN, OCOTLAN,
OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL
PERIODO 2023-2025**



" 2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO "

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se abroga todo Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Santa Lucia Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, anterior a este y se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango, que se opongán al presente Bando.

ARTÍCULO TERCERO. - Lo no previsto en el presente Bando, se sujetará a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y los Acuerdos del Ayuntamiento.

Dado en el Salón de Sesiones de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa Lucia Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, al día uno de octubre del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

C. JUAN MIGUEL SÁNCHEZ MATÍAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EMILIANO PABLO MANUEL
SÍNDICO MUNICIPAL

C. PEDRO LINO AQUINO HERNÁNDEZ
REGIDOR DE OBRAS

C. ROCÍO BAUTISTA SANTIAGO
REGIDORA DE SALUD

C. RAYMUNDO JESÚS PABLO HERNÁNDEZ
REGIDOR DE POLICÍA

C. GUADALUPE ISABEL RUÍZ LÓPEZ
Secretaria Municipal
"DOY FE"

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucia
Ocotlán,
Dtto. Ocotlán, Oax.
01/01/2024-31/12/2024

